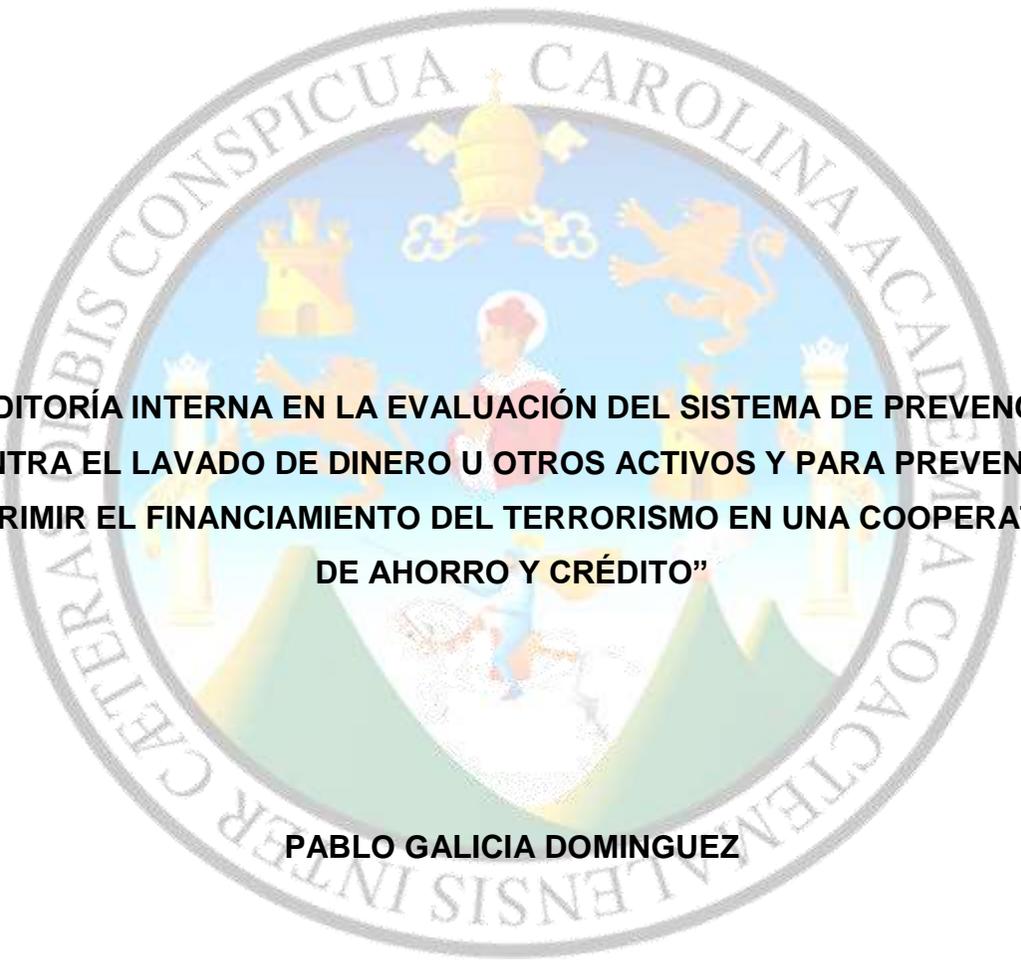


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or religious figure, seated on a throne. The figure is surrounded by various symbols, including a crown, a cross, and a lion. The background of the seal is blue and green, with a white base. The text "UNIVERSITAS CAROLINA ACADÉMICA COACTEMALENSIS" is written around the perimeter of the seal.

**“AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y
REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CRÉDITO”**

PABLO GALICIA DOMINGUEZ

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

GUATEMALA, MARZO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y
REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CRÉDITO”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

PABLO GALICIA DOMINGUEZ

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MARZO DE 2017

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

EXONERADO DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 5.9 del punto Quinto del Acta 21-2015 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 11 de septiembre de 2015.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario:	Licda. Margarita Gómez de Román
Examinador:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Guatemala, 14 de julio de 2016.

Licenciado:
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la designación contenida en Dictamen-Auditoría 80-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, para asesorar al estudiante Pablo Galicia Dominguez, en su trabajo de tesis denominado **"AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO"**, con el fin de poder sustentar su discusión en el examen privado de tesis, por lo que mi dictamen es el siguiente:

La investigación fue realizada por el sustentante siguiendo los pasos metodológicos propuestos en cuanto a la recolección, análisis e interpretación de la información, habiendo profundizado en la misma.

Me fue presentado un informe preliminar sobre la investigación, el cual de común acuerdo, se le formularon las ampliaciones que se estimaron convenientes, a efecto de redactar el informe que se adjunta.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo su aprobación para ser presentado por el estudiante Pablo Galicia Dominguez en su Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,


Lic. Carlos Neftali Alvarez López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-1429

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS
EDIFICIO 5-B
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA,
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta 23-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 8 de noviembre de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 191-2016 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 07 de septiembre de 2016 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO", que para su graduación profesional presentó el estudiante **PABLO GALICIA DOMINGUEZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Por ser mi Padre eterno, gracias por darme la vida, salud, sabiduría e inteligencia para poder culminar esta meta. Elevo este triunfo en señal de mi infinita gratitud.

A MIS PADRES

Guillermo Galicia Vásquez(†) y María Antonia Dominguez. A mi papá, ejemplo de vida, esfuerzo trabajo y perseverancia. A mi mamá, por sus grandes esfuerzos, consejos y por la oportunidad que me brindó de superarme profesionalmente.

A MIS HERMANOS

Mariano, Sonia, Marvin, Fredy, Walter y Norma. Gracias por el cariño incondicional que me han brindado, y por estar conmigo en todo momento de mi vida.

A MIS TÍOS(AS)

Gracias por sus buenos deseos para que alcanzara mi sueño, en especial a Francisca Vásquez por su constante apoyo.

A MIS AMIGOS

Por el apoyo brindado, amistad sincera y momentos compartidos.

A MI ASESOR DE TESIS

Licenciado Carlos Neftali Alvarez López, por aportar su valioso tiempo, experiencia y conocimiento en mi trabajo de tesis. Que Dios lo bendiga.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Por ser la fuente de sabiduría, conocimiento y enseñanza superior que me forjó.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por ser la casa de estudios que me forjó en mi superación profesional.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	
1.1. Antecedentes del cooperativismo en Guatemala	1
1.2. Cooperativa de ahorro y crédito	3
1.2.1. Definición	3
1.2.2. Importancia	5
1.2.3. Objetivos	5
1.2.4. Misión	6
1.2.5. Visión	6
1.2.6. Función	6
1.2.7. Características	6
1.3. Productos y servicios que ofrece la cooperativa de ahorro y crédito	7
1.3.1. Productos financieros	7
1.3.2. Servicios financieros	8
1.4. Estructura organizacional de una cooperativa de ahorro y crédito	9
1.4.1. Asamblea general de asociados	10
1.4.2. Consejo de administración	11
1.4.3. Comisión de vigilancia	11
1.4.4. Administración	12
1.4.5. Comité de crédito	13
1.5. Instituciones que agrupan, controlan y supervisan el funcionamiento de una cooperativa de ahorro y crédito	13
1.5.1. Inspección General de Cooperativas INGECOP	13
1.5.2. Instituto Nacional de Cooperativas INACOP	15
1.5.3. Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito FENACOAC	15
1.5.4. Fondo de Garantía MICOOPE	16
1.5.5. Superintendencia de Administración Tributaria SAT	17
1.5.6. Superintendencia de Bancos SIB	17
1.5.7. Intendencia de Verificación Especial IVE	17
1.6. Legislación aplicable	18
CAPÍTULO II	
AUDITORÍA INTERNA	
2.1. Antecedentes de la auditoría	26
2.2. Definición de auditoría	27
2.3. Clasificación de auditoría	27
2.3.1. Auditoría externa	27
2.3.2. Auditoría interna	27
2.3.3. Auditoría financiera	28
2.3.4. Auditoría administrativa	28

2.3.5.	Auditoría operacional	28
2.3.6.	Auditoría tributaria	28
2.3.7.	Auditoría de gestión	28
2.3.8.	Auditoría de cumplimiento	29
2.3.9.	Auditoría forense	29
2.3.10.	Auditoría social	29
2.4.	Definición de auditoría interna	29
2.5.	Objetivos de la auditoría interna	30
2.6.	Actividades de la auditoría interna	32
2.7.	Funciones del auditor interno en una cooperativa de ahorro y crédito	32
2.8	Obligaciones para auditoría interna, de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	33
2.9.	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna NIEPAI	34
2.10.	Proceso de la auditoría interna	35
2.10.1.	Plan anual de auditoría	35
2.10.2.	Planificación de auditoría	36
2.10.3.	Programa de auditoría	37
2.10.4.	Ejecución de la auditoría	37
2.10.5.	Comunicación de los resultados	38

CAPÍTULO III

SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

3.1.	Lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	40
3.2.	Objetivos del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	40
3.3.	Características del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	41
3.4.	Delito de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	41
3.5.	Ciclo del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	42
3.6.	Responsables del delito de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, penas y sanciones	42
3.7.	Personas obligadas y sus obligaciones	44
3.1.	Programas	46
3.7.1	Oficial de Cumplimiento	47
3.7.2	Comunicación de transacciones financieras sospechosas	47
3.7.3	Obligación de informar	48
3.7.4	Conservación de registros	49
3.7.5	Excepción de responsabilidad	49
3.7.6	Sanciones	49
3.8.	Políticas y procedimientos en el sistema de prevención contra el	50

	lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	
3.8.1.	Política conozca a su empleado	50
3.8.2.	Política conozca a su asociado	50
3.8.3.	Procedimientos para la recepción de efectivo en moneda extranjera	51
3.8.4.	Procedimientos para depósitos con boleta bancaria	52
3.8.5.	Procedimientos para el servicio de pago de remesas	52
3.8.6.	Procedimiento para la cancelación anticipada de créditos	53
3.8.7.	Capacitación	53
3.8.8.	Monitoreo	54
3.8.9.	Programas de auditoría	54
3.9.	Involucrados en el sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	54
3.9.1.	Consejo de administración	54
3.9.2.	Comisión de vigilancia	55
3.9.3.	Oficial de cumplimiento	56
3.9.4.	Gerencia general	56
3.9.5.	Personal operativo	57
3.9.6.	Auditoría interna	57
3.9.7.	Auditoría externa	57

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CASO PRÁCTICO)

4.1.	Antecedentes	58
4.2.	Índice de papeles de trabajo	61
4.3.	Nombramiento de auditoría interna	63
4.4.	Notificación de auditoría interna	65
4.5.	Planificación de la auditoría	67
4.6.	Programa de auditoría interna	70
4.7.	Cuestionario para la evaluación del control interno	73
4.8.	Ejecución de la auditoría	77
4.9.	Informe de auditoría interna	116
	CONCLUSIONES	120
	RECOMENDACIONES	121
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	122

INTRODUCCIÓN

Las cooperativas en Guatemala surgen con la finalidad exclusiva de agrupar a personas, atraer la cooperación y ayuda mutua, para obtener beneficios en común para sus asociados, a las cooperativas de ahorro y crédito se les considera como instituciones de carácter financiero y social, que tienen como finalidad, recaudar dinero a través del ahorro, posteriormente este dinero convertirlo en préstamos en condiciones favorables para sus asociados.

Dentro de los riesgos a los que están expuestas las cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala, son que el crimen organizado las utilice como medios para realizar acciones ilícitas tales como el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

En Guatemala por medio del Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento Acuerdo Gubernativo 118-2002, se alerta y prohíbe a las personas individuales y jurídicas realizar operaciones financieras ilícitas, a través de las cooperativas de ahorro y crédito; para ello es necesario que la administración de la cooperativa implemente políticas, normas y procedimientos para detectar y prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, IVE, ha adoptado políticas y sistemas de control, sobre la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que permitan mantener un control más eficiente en las operaciones y transacciones que se realicen dentro del territorio nacional, a través del sistema financiero y cooperativo del país.

La legislación nacional aplicable exige, que todas las personas obligadas deben adoptar programas, políticas, controles y procedimientos, propuestos por la

administración, los cuales deben estar relacionados con el programa de cumplimiento, en cuanto a la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

La administración deberá designar un funcionario gerencial, denominado Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de los programas, políticas, controles y procedimientos, propuestos por la administración de la cooperativa, dicha persona designada deberá de tener la capacidad y conocimiento suficiente en lo administrativo, financiero y legal, para perfeccionar a la medida dichos procedimientos en el desempeño operativo de la cooperativa.

El trabajo desarrollado por el Oficial de Cumplimiento de la cooperativa de ahorro y crédito, será supervisado y evaluado por la auditoría interna, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las políticas, controles, procedimientos y programas de cumplimiento de la cooperativa, y a la vez de informar si dichos procedimientos se están ejecutando de la manera establecida por la administración.

El presente trabajo es elaborado utilizando técnicas de investigación, y el método deductivo el cual va de lo general a lo específico, con este trabajo se pretende proporcionar una herramienta de apoyo a las cooperativas de ahorro y crédito, sobre los programas, políticas, normas y procedimientos que deben aplicar en la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

En el capítulo I, se aborda temas muy generales sobre las cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala, se hace una breve historia de su origen, desarrollo, evolución y estructura organizacional; las instituciones que agrupan, controlan y supervisan su funcionamiento, así mismo la legislación aplicable.

En el capítulo II, se hace referencia a los antecedentes de la auditoría, clasificación, el papel que debe jugar la auditoría interna, en relación a la supervisión del cumplimiento, de las políticas, normas, programas y procedimientos, para un mejor desempeño organizacional de la cooperativa, así mismo el proceso a seguir en la realización de una auditoría interna.

En el capítulo III, se describe la definición, objetivos, características y el ciclo del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, las personas obligadas y sus obligaciones, así mismo las políticas y procedimientos establecidos por la administración para la prevención de dichos delitos.

En el capítulo IV, se presenta el caso práctico denominado “Auditoría interna en la evaluación del sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo en una cooperativa de ahorro y crédito”, este capítulo comprende la evaluación del control interno, la planificación de la auditoría que se realiza, papeles de trabajo que soportan la evaluación, así mismo se presenta el informe de auditoría interna, que contiene el resultado de la auditoría realizada.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de los aspectos más importantes de la investigación, así como las referencias bibliográficas que sustentan el trabajo realizado.

CAPÍTULO I

LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

1.1. Antecedentes del cooperativismo en Guatemala

“En Guatemala, el cooperativismo se originó de manera informal en el año 1903, en la ciudad Capital y Quetzaltenango, con el surgimiento de algunas asociaciones gremiales con rasgos cooperativos, sin embargo, no alcanzaban su desarrollo como cooperativas debido al escaso apoyo gubernamental. A raíz del movimiento revolucionario, en el año 1945 se reconoce como obligación institucional del Estado, promover las organizaciones cooperativas, por lo que el uno de agosto de 1945, se emitió el Decreto Número 146, con el que se crea el Departamento de Fomento Cooperativo, adscrito al Crédito Hipotecario Nacional.

Dada la anterior situación, se hacía sentir la necesidad de una nueva ley de cooperativas, que se ajustara a la calidad de esos tiempos, es así como el 13 de julio de 1949, el Congreso de la República aprueba el Decreto Número 643, con esta nueva ley se amplió el horizonte para el crecimiento del movimiento cooperativo.

El 07 de octubre de 1953 se aprueba el Decreto Número 1014, con el que se canceló el Departamento de Fomento Cooperativo y la nueva ley confió el desenvolvimiento de las cooperativas a una oficina específica adscrita al Ministerio de Economía y Trabajo.

Cuando las cooperativas se vieron sin el apoyo de una institución, dicho movimiento se desaceleró por completo, provocando desconfianza y riesgos, lo cual impidió un crecimiento y desarrollo adecuado, bajo estas situaciones se suscitó el movimiento contrarrevolucionario; las cooperativas fueron señaladas de tener nexos con los comunistas, derivado a estos señalamientos algunos dirigentes de estas fueron asesinados, encarcelados, obligando a la desaparición de organizaciones ya establecidas.

El Decreto Presidencial Número 560, del 27 de febrero de 1956, encarga a la Superintendencia de Bancos asumir las funciones que le correspondían al Departamento de Fomento Cooperativo; sin embargo, los directivos de las cooperativas concedores de que el gobierno de ese entonces no compartía los ideales de estos, no aceptaron este decreto.

Tres años más tarde con un nuevo gobierno, se emite el Decreto Número 1295, de fecha 23 de junio de 1958, básicamente encarga la atención de las cooperativas al Ministerio de Economía, con la excepción de las cooperativas agrícolas y pecuarias, las cuales serán atendidas por el Ministerio de Agricultura, lo que hace que nuevamente, se vislumbre un reacomodamiento cooperativo en el país.”(3:8)

“Cuando empieza a desarrollarse el cooperativismo agrícola, simultáneamente también se desarrolla el cooperativismo de ahorro y crédito, consumo y otros tipos de actividades que están bajo el control de la Superintendencia de Bancos, dando lugar a la creación de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito FENACOAC, constituyéndose en la primera cooperativa de segundo grado, que se fundó con cinco cooperativas de ahorro y crédito. Su personalidad jurídica fue aprobada el 23 de marzo de 1965.

A partir de 1970, en el movimiento cooperativo comienza a manifestar un fuerte desarrollo, el cual es expresado en el crecimiento de las cooperativas de primer grado; así como las federaciones de diferentes tipos, al mismo tiempo la creación de la Confederación Nacional de Cooperativas, que es una cooperativa de tercer grado, integrada por dos o más federaciones.

FENACOAC vino a llenar una función muy importante, dentro de este gremio cooperativista, porque la Superintendencia de Bancos por carecer de personal en específico calificado, para la supervisión a las cooperativas, no lograba un impulso efectivo en estas, mientras que la federación por medio de sus extensionistas,

quienes promueven y asesoran al cooperativismo de ahorro y crédito, suplió esta deficiencia. En este período se marcó el inicio de un movimiento cooperativo nacional más estable, social y económico, con una fuerte tendencia al mejoramiento empresarial de las cooperativas, pero también se dio un movimiento con dos tendencias siendo estas, las cooperativas federadas y no federadas.

El 29 de diciembre de 1978, se publica en el Diario Oficial el Decreto Legislativo Número 82-78 Ley General de Cooperativas; y se crea el Instituto Nacional de Cooperativas INACOP, así como la Inspección General de Cooperativas INGECOP. El año siguiente, el 18 de julio de 1979, se publica en el Diario Oficial el Reglamento General de Cooperativas, Acuerdo Gubernativo Número M. de E. 7-79, con estos instrumentos jurídicos se centra en el INACOP, todos los esfuerzos de promoción, políticas de apoyo al que hacer cooperativo; y la fiscalización es asignada a la INGECOP” (2:17)

1.2. Cooperativa de ahorro y crédito

Las cooperativas de ahorro y crédito, son asociaciones de personas, presentan carácter abierto y flexible, de hecho y de derecho cooperativo de la economía social participativa, autónomas, de acuerdo voluntario, con el objetivo de buscar satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales que les sean comunes; generando bienestar integral tanto personal como colectivo por medio de sus actividades y fines establecidos.

1.2.1. Definición

“En términos generales, el concepto cooperativa es utilizado para identificar la cooperación que presenta un individuo. El uso más extendido de la palabra cooperativa es, el que se refiere a una asociación autónoma de personas, que se unen voluntariamente con el objetivo de hacerle frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, dando origen a la conformación de una organización democrática, cuya gestión y administración se llevará a cabo tal y como lo acuerden todos los socios que la integran. Es decir, a diferencia de

muchas empresas donde una sola persona se encarga de la toma de decisiones importantes, en las cooperativas, todos los socios son poseedores de ella y todos toman decisiones, en donde se conjuga democracia a través de la participación activa de cada uno de ellos.

Una cooperativa en lo referente a su acción, se basa en el modelo de producción de empresa privada, con la diferencia siguiente: una cooperativa se preocupa por dar servicios y beneficios comunes, la ganancia sirve para la prestación de productos, especialmente estos de calidad y muy económicos, que reporten beneficios a los asociados. Además, en una cooperativa, es el asociado quien dirige, y se gobierna con la participación de todos, es decir, es una asociación de voluntades visionarias, la cantidad de estos es generalmente ilimitada y en lo que respecta a las ganancias, el excedente que la misma produzca se devuelve a los asociados en proporción a sus actividades y servicios.

Entre los valores más destacados que todas las cooperativas persiguen, proponen y manifiestan están: esfuerzo propio, ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.” (2:27)

Una cooperativa de ahorro y crédito, es una entidad no lucrativa constituida por una asociación de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a necesidades económicas, por medio de empresas de propiedad conjunta controlada, al servicio de los asociados, concediendo créditos y fomentando el ahorro para canalizar los recursos obtenidos, hacia actividades productivas que contribuyan al desarrollo individual, de la comunidad y del país en general.

El objetivo de estas asociaciones es promover el ahorro y dar préstamos a sus asociados a una tasa de interés mensual razonable, con facilidad de pago y a la vez con rapidez en el proceso de trámites; con el fin primordial de combatir la usura de los intermediarios de crédito; estas asociaciones contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de la economía nacional.

1.2.2. Importancia

Las cooperativas de ahorro y crédito son importantes por las siguientes razones principales:

- Son la fuente de crédito más importante para las microempresas, quienes a su vez constituyen un componente de considerable magnitud dentro de la economía, que en su mayoría no son atendidos por los bancos y financieras por no ser sujetos de crédito.
- Las cooperativas de ahorro y crédito poseen un enorme potencial de expansión y crecimiento.
- Las cooperativas llegan a grandes cantidades de personas de muy bajos recursos, aun cuando no están orientadas exclusivamente a prestar servicios a este grupo de la población.
- Fomentan el hábito de ahorro entre sus asociados.
- Crean fuentes de crédito a un tipo de interés favorable, al no ser mayor a los intereses que se cobran en el sistema bancario.

1.2.3. Objetivos

La finalidad principal de las cooperativas de ahorro y crédito es, proporcionar a los asociados el capital necesario para el desenvolvimiento de su vida económica, en las mejores condiciones posibles en lo referente a interés, plazos, garantías, etc.

Dentro de los objetivos que persiguen las cooperativas se citan los siguientes:

- Procurar el mejoramiento económico y social de los asociados;
- Fomentar el hábito del ahorro entre los asociados;
- Estimular la actividad que dio origen a su creación, eliminando el lucro.
- Proporcionar a los asociados y la comunidad, servicios eficientes y oportunos a precios razonables;
- Propiciar dentro de la empresa la práctica del cooperativismo, tanto en su filosofía como en su organización; y
- Evitar la explotación entre los mismos asociados.

1.2.4. Misión

Proporcionar servicios financieros de calidad, buscando el desarrollo integral de los asociados, fomentando y fortaleciendo la economía solidaria entre ellos, brindándoles soluciones financieras ágiles con productos competitivos y servicios de buena calidad, logrando consolidar la confianza en su institución financiera.

1.2.5. Visión

Ser la mejor opción financiera con valores cooperativistas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus asociados, ampliando las relaciones económicas, ofreciéndoles posibilidades de desarrollo local, nacional e internacional, en el marco de una entidad cooperativa consolidada.

1.2.6. Función

Utilizar los ahorros depositados por sus miembros para financiar préstamos y pagar a quienes han depositado ahorros un dividendo por el uso de sus dinero, este pago ofrece un incentivo para ahorrar más. Los miembros que toman un préstamo de los fondos, pagan un interés por el uso del dinero, este interés es la principal fuente de ingresos de la cooperativa.

Los ingresos totales deben ser suficientes para cubrir los dividendos pagados a los ahorradores, así como los gastos de funcionamiento de la cooperativa y dejar aún remanente para prestar otros servicios a los miembros.

1.2.7. Características

La Ley General de Cooperativas Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, establece que toda cooperativa deberá reunir las siguientes características:

- Deberá estar integrada por lo menos con 20 (veinte) personas asociadas.
- Es de responsabilidad limitada.

- Procurar el mejoramiento social, económico y solidario de sus asociados mediante el esfuerzo común.
- No perseguir fines de lucro, sino de servicio a sus asociados.
- La duración de la cooperativa es por tiempo indefinido.
- Ser de capital variable, formado por aportaciones nominativas de igual valor, transferibles solo entre sus asociados.
- Funcionar conforme a los principios de libre adhesión, retiro voluntario, interés limitado al capital, poseer neutralidad política y religiosa e igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros.
- Conceder a cada asociado un solo voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que posea.
- Distribuir los excedentes y las pérdidas en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa.
- Establecer un fondo de reserva irrepartible entre sus asociados.
- Fomentar la educación e integración cooperativa y el establecimiento de servicios sociales.

1.3. Productos y servicios que ofrece la cooperativa de ahorro y crédito

Son las operaciones de intermediación financiera que, conforme a la ley aplicable, las cooperativas pueden realizar, por medio de las cuales establecen relaciones comerciales del giro normal o aparente de su negocio con los asociados, sean estos habituales u ocasionales.

1.3.1. Productos financieros

Son todos aquellos productos de financiación que una cooperativa ofrece a sus asociados, dentro de los que se mencionan los siguientes:

Ahorros: es una operación financiera que consiste en un producto competitivo, que le permita aumentar la calidad de vida a los asociados, a través del incremento de su patrimonio, permitiendo un rendimiento adecuado de su ahorro,

así también contar con disponibilidad para atender eventualidades presentes y futuras.

Aportaciones: las aportaciones son un ahorro que convierten a una persona en socio de la cooperativa, y le permite acceder a préstamos, promociones y muchos beneficios.

Certificados a plazo fijo: es una operación financiera, a través de un certificado de depósito, por la cual la cooperativa pone a disposición de sus asociados una modalidad de ahorro a plazo determinado, dirigido a todos los socios y potenciales socios de la cooperativa. El objetivo es premiar al ahorrante con atractivas tasas de interés en el mercado y beneficios de valor agregado al ahorro de plazo fijo, para garantizar la satisfacción y fidelidad del ahorrante.

Préstamos: es una operación financiera formalizada en un contrato, esta operación comienza cuando una persona acude a la entidad para solicitar dinero prestado. Al recibir el pedido, la institución analizará la capacidad de pago y aprobará la entrega de un cierto monto bajo determinadas condiciones. La ganancia de la institución estará en que, al devolver el dinero, la persona tendrá que entregar un adicional en concepto de intereses.

1.3.2. Servicios financieros

Corresponde al suministro de servicios de compensación que la cooperativa ofrece a sus asociados, dentro de los que se mencionan los siguientes:

Operaciones inter-sistema: es la prestación de servicios de compensación que la cooperativa ofrece, de transacciones financieras como depósito de ahorro, retiros y pago de préstamos a asociados, de las cooperativas afiliadas a la Federación Nacional de Cooperativas.

Pago de remesas familiares: es la prestación de servicios de compensación según convenios establecidos, que consiste en el pago de fondos que los emigrantes envían a su país de origen, normalmente a sus familiares.

Colectores: es la prestación de servicios de compensación con terceras personas a través cobros de servicios básicos como: línea de teléfono, servicio de luz eléctrica y seguros.

1.4. Estructura organizacional de una cooperativa de ahorro y crédito

La forma de organización que establecen en su conformación las cooperativas de ahorro y crédito, es por medio de órganos directivos, los que son integrados para el funcionamiento por los mismos asociados, quienes ejecutan las labores de acuerdo a lineamientos establecidos en los estatutos de la cooperativa, políticas administrativas y los artículos 10 y 12 de la Ley General de Cooperativas y artículos 3 al 22 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Los estatutos deben contener como mínimo:

- La manera en que administra y fiscaliza internamente a la cooperativa, los órganos atribuciones y período de los integrantes.
- Manera en que se ejercerá la representación legal.
- Requisitos de las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias.

La estructura administrativa y de control de la cooperativa de ahorro y crédito está a cargo de:

- Asamblea general de asociados
- Consejo de administración
- Comisión de vigilancia
- Administración
- Comité de crédito

1.4.1. Asamblea general de asociados

La autoridad máxima de la cooperativa, reside en los asociados reunidos en asamblea general. Los acuerdos y decisiones son obligatorios para la totalidad de asociados, siempre y cuando estén basados en los estatutos y las leyes vigentes que le son aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito.

Las asambleas generales estarán constituidas en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, estando presentes por lo menos la mitad más uno de los asociados activos. Si no existe quórum suficiente, la asamblea se realizará legalmente el mismo día, una hora después con los asociados que estén presentes. Hay dos clases de asambleas, las ordinarias y extraordinarias.

La asamblea general ordinaria se llevará a cabo por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio contable; formada por todos y cada uno de los asociados los cuales tienen igual derecho de voz y voto. Las resoluciones de estas asambleas, se tomarán por mayoría simple de votos.

Son atribuciones mínimas de la asamblea general ordinaria, las siguientes:

- Elegir a los miembros del consejo de administración y comisión de vigilancia.
- Discutir, aprobar o desaprobar los estados financieros, la aplicación de los resultados, el informe de la administración y de la comisión de vigilancia.
- Decidir sobre la aplicación del resultado del ejercicio divulgado por el consejo de administración.

Las asambleas generales extraordinarias se celebran en cualquier época en las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos mínimos:

- Sancionar y remover previa comprobación de causa a los miembros del consejo de administración, comisión de vigilancia y comités.
- Acordar la afiliación de la cooperativa a organizaciones cooperativas de grado superior y elegir y remover a los delegados ante esas entidades.

1.4.2. Consejo de administración

Tiene a cargo la dirección de la cooperativa, y estará integrada por un mínimo de cinco miembros, electos por las asambleas generales ordinarias. El consejo de administración estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal. La representación legal de la cooperativa la ejercerá el presidente del consejo de administración, quien podrá delegarla con anuencia de dicho consejo, en el gerente o en otro miembro del consejo de administración.

Los miembros del consejo de administración, durarán en los cargos el tiempo que determinen los estatutos. Entre los miembros no podrá haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Son atribuciones mínimas del consejo de administración, las siguientes.

- Cumplir y velar por que se cumplan los objetivos de la cooperativa.
- Convocar a asambleas generales (ordinaria o extraordinaria).
- Presentar a la asamblea general ordinaria el informe anual.
- Elaborar la memoria de labores.
- Nombrar comités específicos que sean convenientes para una mejor administración y sus servicios.
- Fijar tasas activas y pasivas que se ejecuten en la cooperativa y otras políticas de servicio.

1.4.3. Comisión de vigilancia

Es el órgano encargado del control y fiscalización de la cooperativa. Los estatutos determinarán el número de los miembros, electos en asamblea general ordinaria. La duración de los cargos lo determinarán los estatutos. La comisión de vigilancia, elegirá entre sus miembros, a un presidente, un secretario y un vocal. Son atribuciones de la comisión de vigilancia, las siguientes:

- Revisar periódicamente los registros contables de la cooperativa.

- Velar porque se cumplan los acuerdos y recomendaciones de la asamblea general (ordinaria o extraordinaria) y el consejo de administración.
- Velar que los fondos de la cooperativa sean bien manejados.
- Practicar cortes de caja y arqueos de valores eventualmente.
- Celebrar sus propias reuniones y levantar el acta correspondiente.
- Conocer y evaluar los informes de auditoría y velar porque se implementen las recomendaciones que sean convenientes.
- Presentar el informe de sus actividades a la asamblea general ordinaria.
- Levantar el inventario de la cooperativa.

1.4.4. Administración

En los estatutos de la cooperativa, podrá contemplarse la incorporación a la estructura administrativa de uno o más gerentes. El gerente general es nombrado por el consejo de administración, quien por lo general ejerce la representación legal de la cooperativa. La gerencia general, es la autoridad administrativa responsable del funcionamiento operacional, ejecución del plan de trabajo y protección de los bienes de la cooperativa.

Entre las atribuciones mínimas de las gerencias están las siguientes:

Gerencia Administrativa

- Administrar los bienes de la cooperativa.
- Elaborar y proponer las normas y procedimientos administrativos.
- Representar a la cooperativa en las transacciones comerciales.
- Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos.
- Implementar las recomendaciones de auditoría (interna) y del ente fiscalizador de cooperativas (INGECOP).

Gerencia Financiera

- Control de la función contable en cuanto a la base del análisis y toma de decisiones financieras.
- Control de movimiento de caja.

- Control de la morosidad de crédito.
- Ejecución y control del presupuesto.

Gerencia de Negocios

- Preparar un plan de negocio de acuerdo a las metas y objetivos establecidos.
- Investigar las condiciones económicas del mercado.
- Motivar a los empleados para trabajar de manera más eficiente y lógica.
- Entender las necesidades y requerimientos del plan de crecimiento institucional
- Negociar con los asociados
- Asegurar el buen funcionamiento de todas las operaciones comerciales dentro de la institución.

1.4.5. Comité de crédito

Es el comité que se encarga de analizar las solicitudes de crédito de los asociados para aprobarlas o rechazarlas con base en la política de créditos, emitiendo las resoluciones correspondientes en el libro de actas.

1.5. Instituciones que agrupan, controlan y supervisan el funcionamiento de una cooperativa de ahorro y crédito

Dentro de las instituciones que agrupan, controlan y supervisan el funcionamiento de una cooperativa de ahorro y crédito están las siguientes:

1.5.1. Inspección General de Cooperativas INGECOP

“Es una institución del Estado responsable de la fiscalización, supervisión y vigilancia de todas las cooperativas del país, encargada de realizar auditorías de estados financieros, aspectos legales y fiscales a las cooperativas, federaciones y confederaciones. Adicionalmente realizan actividades de capacitación en materia contable, financiera, fiscal, legal y administrativa, para el efecto, tiene una oficina central en la Ciudad Capital y una oficina regional en Quetzaltenango.

Los objetivos principales son:

- Velar por que las cooperativas cumplan con los estatutos.
- Informar al gerente y junta directiva, cuando se detecten malos manejos.
- Visitar a las cooperativas y asesorarles en sus operaciones financieras, para evitar el manejo inadecuado en el área administrativa y financiera.

Funciones y atribuciones

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos, reglamentos y disposiciones aplicables a las entidades cooperativas y demás instituciones sujetas a su control.
- Fiscalizar a las cooperativas, federaciones y confederaciones, así como todas aquellas instituciones creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas, por medio de auditorías de estados financieros, auditorías específicas y asesorías en diversos campos.
- Vigilar y controlar la correcta aplicación y manejo de todos los recursos de las Organizaciones Cooperativas de la República de Guatemala, brindándoles la asesoría y capacitación técnico contable necesarias para fortalecer su administración, velando porque el desarrollo de éstas, se encuentre enmarcado dentro de los preceptos de la Ley General de Cooperativas y Reglamento respectivo, sus estatutos y demás leyes que le sean aplicables.
- Practicar en cualquier tiempo y sin ninguna restricción las revisiones, inspecciones, asesorías y auditorías que estime necesarias para establecer la situación económica financiera de las entidades cooperativas y hacerle las observaciones y recomendaciones correspondientes.
- Darle seguimiento a las observaciones y recomendaciones y pliego de objeciones provisionales derivado de las asesorías, inspecciones y auditorías.
- Participar en la disolución y liquidación de cualquier ente cooperativo, de conformidad con la Ley General de Cooperativas y su reglamento.”(25):

1.5.2. Instituto Nacional de Cooperativas INACOP

“Es el organismo político del Estado, responsable del fomento y todo el que hacer cooperativo, nace según el artículo 31 de la Ley General de Cooperativas (Decreto Legislativo 82-78 del Congreso de la República de Guatemala) con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se crea el Instituto Nacional de Cooperativas cuya denominación abreviada será INACOP.

Sus principales objetivos son:

- Cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas.
- Promover la organización de las cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo soliciten o promuevan.
- Proporcionen asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas.”(24):

1.5.3. Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito FENACOAC

“La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito se define como un sistema financiero integrado, de naturaleza cooperativa, que contribuye al desarrollo de los guatemaltecos, además vela por el desarrollo financiero y operativo sostenible de 25 cooperativas de ahorro y crédito, las cuales están identificadas hoy como Cooperativas MICOOPE.

Las principales funciones de la federación para con sus cooperativas afiliadas son: representación y defensa del sector, prestación de servicios financieros a través de la caja central, asistencia técnica y capacitación y por último apoyo en tecnología informática.

Su misión es proveer, mediante cobertura apropiada, una amplia oferta de productos y servicios financieros competitivos que satisfagan las necesidades de los asociados del sistema cooperativo.

Su visión es ser el sistema financiero solidario, especializado y sostenible de cooperativas de ahorro y crédito que impulso el desarrollo socioeconómico de la población guatemalteca a través de servicios y productos accesibles y de alta calidad.

Está afiliada al Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito WOCCU, quien promueve el desarrollo sustentable de las cooperativas de ahorro y crédito, a fin de facultar a las personas para que mejoren su calidad de vida a través del acceso a servicios financieros accesibles y de alta calidad.”(22):

1.5.4. Fondo de Garantía MICOOPE

“El fondo de garantía se creó el 25 de junio de 2010 y es un avance significativo en la estructuración de redes de seguridad financiera, para brindar mayor seguridad a los depositantes.

Es el supervisor privado de las Cooperativas asociadas a MICOOPE, con un enfoque de autorregulación, implementa modernos y sólidos mecanismos de protección y garantía del ahorro de los asociados.

Es responsable de tomar las medidas necesarias para reforzar la solvencia y solidez de las Cooperativas, con la finalidad de mantener la estabilidad del Sistema MICOOPE

Las funciones principales son las siguientes:

- Supervisión a través de la gestión de riesgos asumidos por las cooperativas del sistema MICOOPE
- Respaldo velando por la solidez, y solvencia de cada una de las cooperativas.
- Protección garantizando la devolución de ahorro de asociados hasta un monto de Q.100,000.00.”(23):

1.5.5. Superintendencia de Administración Tributaria SAT

Es la entidad encargada de verificar el cumplimiento del pago de impuestos, en esta institución se debe inscribir después de haberse inscrito en el INACOP, también se solicita la impresión de documentos y la exención de impuestos.

1.5.6. Superintendencia de Bancos SIB

“Es el órgano de supervisión de las instituciones bancarias, de conformidad en el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala. La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la Ley de Supervisión Financiera, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y demás que la ley disponga.

Las cooperativas de ahorro y crédito están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial IVE.”(26)

1.5.7. Intendencia de Verificación Especial IVE

“Es la dependencia de la Superintendencia de Bancos, que internacionalmente se le conoce como Unidad de Análisis Financiero (UAF) de carácter administrativo, se rige según las disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala, contra el delito de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el delito de financiamiento del terrorismo. A esta se debe de informar cuando existan operaciones sospechosas o inusuales dentro de la entidad sobre las operaciones de ahorro y crédito.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 20 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo son funciones de la IVE, las siguientes:

- Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
- Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memorando de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.
- En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.
- Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.”(27)

1.6. Legislación aplicable

La legislación guatemalteca cuenta con normas de organización, funcionamiento y liquidación para las cooperativas, así como para las dependencias y organismos oficiales encargados de velar por el adecuado cumplimiento de éstas.

1.6.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Dentro de las funciones del Estado está el de proteger a las asociaciones cooperativistas por medio de normas jurídicas, por lo tanto la Constitución Política de la República de Guatemala decretada en mayo de 1985, en el artículo 34,

reconoce el derecho de la libre asociación e indica que nadie está obligado a asociarse y a formar parte de grupos o asociaciones.

En la sección décima de la Constitución Política, se establece la obligación del Estado; y en lo referente a las cooperativas el artículo 119 indica que, el Estado debe de fomentar y proteger la creación y funcionamiento de las cooperativas, proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria, para el crecimiento y desarrollo de éstas dentro del ámbito económico nacional, con vigencia a partir del 14 de enero de 1986.

1.6.2. Ley General de Cooperativas (Decreto 82-78 y su reglamento)

Las cooperativas se rigen en su organización y funcionamiento por la Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 7-79; esta ley contempla los principios básicos de las cooperativas, la forma en que se integran y los incentivos fiscales ante el ente fiscalizador.

Esta ley se encuentra dividida en tres títulos, en el primero se encuentran las disposiciones generales de las cooperativas, este título procura la estandarización del funcionamiento de las cooperativas.

En el título segundo se enfoca al papel que desempeña el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), como un organismo especializado que centraliza, orienta y coordina a las cooperativas, además como el responsable de autorizar y llevar registro de dichas instituciones.

El tercer título abarca las actividades de fiscalización y demás acciones realizadas por la Inspección General de Cooperativas (INGECOP)

Las cooperativas deben crear un conjunto de reglas para su funcionamiento, esto se realiza a través de sus estatutos, y es considerado un instrumento legal, de acuerdo con el artículo 10, de la citada ley.

El artículo 23 de la misma ley, establece incentivos fiscales y ayudas especiales para las cooperativas, ya que estas gozan de la protección del Estado; el cual les proporcionará ayuda técnica y financiera para poder desarrollarse y mejorar el nivel de vida de sus asociados. Así mismo, los artículos 26 y 27, indican que estas asociaciones estarán sujetas a fiscalización por parte del Estado, por medio de la Inspección General de Cooperativas, adscrita al Instituto Nacional de Cooperativas y el régimen de fiscalización.

1.6.3. Código Tributario (Decreto 6-91 y sus reformas)

La normativa tributaria contenida en este código, es de carácter público y regirá las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, significa que las cooperativas están sujetas al marco legal establecido en el Código Tributario y deben cumplir como cualquier otra entidad los deberes y obligaciones tributarias que este código indica, no importando las exenciones que le otorguen las leyes tributarias, como lo establece en el artículo 112. Obligaciones de los contribuyentes y responsables. Los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

- a) Llevar los libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación.
- b) Inscribirse en los registros respectivos, aportando los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos.
- c) Presentar las declaraciones que correspondan y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
- d) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier local, establecimientos comerciales o industriales,

oficinas, depósitos contenedores, cajas registradoras y archivos, así como camiones, tanques, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

- e) Permitir que la Administración Tributaria revise las declaraciones, informes y documentos, comprobantes de mercaderías, relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.
- f) Comunicar cualquier cambio de la situación tributaria de los contribuyentes o responsables.
- g) Concurrir a las oficinas tributarias cuando su presencia sea requerida, siempre que en la citación se haga constar el objeto de la diligencia.
- h) Proporcionar a la Administración Tributaria la información que le requiera referente a actos, contratos u otros hechos o relaciones mercantiles con terceros, generadores de tributos, siempre que no se viole la garantía de confidencialidad establecida en la Constitución Política de la República y las leyes especiales, el secreto profesional, y lo dispuesto en este Código.

1.6.4. Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA (Decreto 27-92 y sus reformas)

Las cooperativas gozan de la protección del Estado; es por ello, que se han creado incentivos fiscales para estas asociaciones, en el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República “Ley del Impuesto al Valor Agregado”, se considera la exención para las cooperativas constituidas legalmente en Guatemala.

En el artículo 7, numeral 5) de esta ley se establece lo siguiente: Las Cooperativas no cargarán el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuando efectúen operaciones de venta y prestación de servicios con sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicio y confederaciones de cooperativas.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, están exentos los servicios que prestan, tanto a sus asociados como a terceros. Así mismo, las importaciones de bienes muebles que realicen las cooperativas legalmente constituidas y registradas, en el caso de maquinaria, equipo y otros bienes de capital, cuando se

trate directa y exclusivamente relacionados con la actividad o servicio de la cooperativa; siempre y cuando haya solicitado dicha exención al Ministerio de Economía, previo dictamen favorable del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) para que el Ministerio de Finanzas Publicas, otorgue la franquicia correspondiente, acreditando en forma autentica su derecho de exención.

1.6.5. Ley de Actualización Tributaria, libro I, Impuesto Sobre la Renta ISR (Decreto 10-2012)

En el Libro I, Capítulo II, artículo 11, Exenciones numeral 2, están exentas del impuesto: las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas. Sin embargo, las rentas provenientes de operaciones con terceros si están gravadas.

No obstante a lo anterior, las cooperativas deben observar otros aspectos contenidos en la ley, tales como:

- a) Inscribirse como entidad exenta ante la Administración Tributaria,
- b) Llevar contabilidad completa; balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio.
- c) Retención y pago del Impuesto Sobre la Renta por emitir facturas especiales,
- d) Presentar ante la Administración Tributaria una Declaración Jurada anual de la renta obtenida durante el año anterior, aun cuando sus rentas estén parcial o totalmente exentas,
- e) Realizar retención sobre rentas de los asalariados.
- f) Efectuar retenciones cuando compren bienes o servicios a contribuyentes inscritos en el régimen opcional simplificado del ISR, cuando corresponda.

Así mismo, en el artículo 94. Obligación de retener, establece que toda persona que pague rentas de capital, por cualquier medio o forma, cuando proceda, debe retener el Impuesto Sobre la Renta y enterarlo mediante declaración jurada a la

Administración Tributaria, dentro del plazo de los primeros 10 días del mes inmediato siguiente.

1.6.6. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS (Decreto 295)

El artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social indica que, el Estado, patronos, y trabajadores están obligados a contribuir y procurar el funcionamiento progresivo del instituto, ya que es una organización creada para garantizar el derecho social de los habitantes de la nación.

Las cooperativas al contar con personal para el desarrollo de actividades administrativas, se convierten en patronos, por lo tanto, están obligadas a descontar a sus trabajadores las contribuciones sociales para luego estas ser entregadas al Instituto de Seguridad Social, conjuntamente con la contribución patronal.

1.6.7. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo 118-2002 y sus reformas)

Esta ley tiene como objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos en el marco de prevención, control y sanción del lavado de dinero y prevenir la utilización del sistema financiero del país, para hacer negocios ilegales, se aprueba el Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, con vigencia del 17 de diciembre de 2001, y su reglamento emitido mediante el Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, con plena vigencia a partir del 27 de abril de 2002, con finalidad de ampliar detalladamente las normas, procedimientos y controles internos que deben implementar las personas obligadas para cumplir con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no eran personas obligadas para la observancia de la citada ley, fue hasta, en noviembre de 2002 que se publicó en el Diario Oficial de Centro América el Acuerdo Gubernativo número 438-2002, en donde se adiciona el artículo 5, numeral II, literal i) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual indica que: las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación, con esta nueva disposición son personas obligadas.

Algunos aspectos principales de esta ley son los siguientes:

- Tipifica el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Delimita la responsabilidad de las personas individuales y jurídicas, así como las penas.
- Define a las personas obligadas y sus obligaciones.
- Establece la adopción de normas, programas, procedimientos y controles internos idóneos, para evitar el uso indebido de los productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.
- Registro de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales las personas obligadas.
- Creación y funciones de la Intendencia de Verificación Especial IVE

1.6.8. Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo 86-2006)

El Congreso de la República de Guatemala, con fecha 31 de agosto de 2005 emitió el Decreto Número 58-2005, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, cuyo objetivo primordial es declarar de interés público la adopción de medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito en contra la humanidad y contra el derecho internacional, según el artículo 1 de esta ley.

Según la ley, comete delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en

forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados para el terrorismo.

En el artículo 15 de esta ley considera como personas obligadas a las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, y en otras disposiciones relacionadas a dicha materia.

Las cooperativas de ahorro y crédito que se encuentren registradas como tales, que hayan nombrado oficiales de cumplimiento y cuenten con registros de asociados y empleados, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, únicamente deberán hacer extensivas a la prevención del financiamiento del terrorismo las demás medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en dicha normativa.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA INTERNA

2.1. Antecedentes de la auditoría

“La palabra auditor se deriva del latín audire que significa arte de oír. El título de auditor apareció por primera vez en Inglaterra, en el siglo XIII, a través de la Revolución Industrial, ocurrida en la segunda mitad del siglo XVII, se fomentó el uso de nuevas técnicas contables relacionadas a la auditoría.

Se sabe que desde hace varios siglos ya se practicaban auditorías. Muchos reyes y personas poderosas tenían como exigencia la correcta administración de las cuentas por parte de los escribanos, de modo que se pudieran evitar desfalcos o que alguna persona se aprovechara de las riquezas que en aquella época costaban tanto sudor conseguir.

Sin embargo, los antecedentes de la auditoría, los encontramos en el siglo XIX, por el año 1862 donde aparece por primera vez la profesión de auditor, se desarrolló la auditoría bajo la supervisión de la ley británica de sociedades anónimas. Para evitar todo tipo de fraude en las cuentas, era necesaria una correcta inspección por parte de personas especializadas y ajenas al proceso, que garantizaran los resultados sin sumarse o participar en el desfalco.

Desde entonces, y hasta principios del siglo XX, la profesión de auditoría fue creciendo y su demanda se extendió por toda Inglaterra, llegando a los Estados Unidos, donde los antecedentes de las auditorías actuales fueron forjándose, en busca de nuevos objetivos, donde la detección y la prevención del fraude pasaban a segundo plano y perdían cierta importancia.”(14:68)

En Guatemala, la auditoría interna nació como una necesidad de las administraciones en los años 1930, para evitar el trabajo de los tenedores de libros y se enfocó en revisar los libros y registros de contabilidad. El 06 de agosto de

1937, durante el gobierno del general Jorge Ubico Castañeda, se fundó la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la que egresaron profesionales en el área contable.

2.2. Definición de auditoría

“Es la revisión independiente de alguna o algunas actividades, funciones específicas, resultados u operaciones de una entidad administrativa, realizada por un profesional de la auditoría, con el propósito de evaluar su correcta realización, y con base en ese análisis, poder emitir una opinión autorizada sobre la razonabilidad de sus resultados y el cumplimiento de sus operaciones.”(19:11)

La necesidad del examen de estados financieros es indispensable para los administradores, socios e inversionistas, quienes lo necesitan como un elemento importante para tomar decisiones y conocer la situación financiera de la institución.

2.3. Clasificación de auditoría

La auditoría puede clasificarse de la siguiente manera:

2.3.1. Auditoría externa

“Conocida también como auditoría independiente, la realizan profesionales o firmas de auditoría que no dependen de la cooperativa, a los que reconoce un juicio imparcial, merecedor de la confianza de terceros.”(19:5)

2.3.2. Auditoría interna

“La desarrollan personas que dependen de la empresa o negocio y actúan revisando aspectos que interesan particularmente a la administración, efectúan revisiones programadas sobre todos los aspectos operativos y de registro de la empresa, control interno y estados financieros.” (19:5)

2.3.3. Auditoría financiera

Es el examen de los estados financieros, con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

2.3.4. Auditoría administrativa

“Es el examen comprensivo y constructivo de la estructura y organización de una empresa, en cuanto a sus planes y objetivos, sus métodos y controles, su forma de operación, sus recursos humanos y financieros.” (19:7)

2.3.5. Auditoría operacional

“Es el examen crítico y sistemático de las operaciones de una empresa, con el objeto de evaluar su grado de eficiencia y eficacia, presentado en un informe, las observaciones, conclusiones y recomendaciones para mejorarlo.” (19:6)

2.3.6. Auditoría tributaria

Es el proceso sistemático a través del cual se verifica, si se han cumplido los aspectos relacionados con las obligaciones tributarias, de acuerdo con la Ley de Actualización Tributaria, se analizan las posibles contingencias en que podría incurrir la cooperativa por la forma en que realizan y documentan sus transacciones y presentan sus declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.

2.3.7. Auditoría de gestión

“Tiene por objetivo evaluar la eficiencia de la gestión del ente en relación con los objetivos establecidos. También se ha señalado que es el examen que se efectúa por un profesional externo e independiente, con el propósito de evaluar la eficiencia de la gestión en relación con los objetivos generales, su eficiencia como organización y su actuación y posicionamiento desde el punto de vista competitivo.” (19:6)

2.3.8. Auditoría de cumplimiento

Se refiere a la responsabilidad de la empresa, al cumplimiento de las leyes y reglamentos, los cuales deban ser de aplicación general. La auditoría de cumplimiento juega un papel importante dentro de la organización, ya que ayuda a orientar el trabajo del auditor, comprende además las pruebas y presentación de los informes sobre si una organización ha cumplido con los requisitos de las diversas leyes, regulaciones y acuerdos, dentro de la administración.

2.3.9. Auditoría forense

“Es el examen efectuado por el auditor independiente, para determinar las causas jurídico-contables que provocan la extinción de una entidad. La auditoría forense y contabilidad forense son nombres muchas veces asignados a la auditoría de fraude, y que los tres nombres tienen casi siempre el mismo significado, la prevención, detección e investigación de fraude en las empresas privadas o departamentos gubernamentales.” (19:7)

2.3.10. Auditoría social

“Es la verificación organizada por la ciudadanía, para acompañar, vigilar, monitorear, dar seguimiento y evaluar cuantitativamente y cualitativamente a quienes toman decisiones y utilizan recursos públicos que afectan intereses municipales de la sociedad.” (19:8)

2.4. Definición de auditoría interna

La auditoría interna es una de las funciones más sobresalientes dentro del ambiente y estructura de control interno de las organizaciones empresariales o públicas, de allí que su significado dentro de la organización, también es de mucha importancia para la gerencia como ayuda lógica en el descargo de sus responsabilidades.

La definición aprobada por el Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de América (IIA), es como sigue: “la auditoría interna es una actividad

independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, control y dirección”.(15:83)

La comunicación que la administración de la cooperativa debe tener con sus socios a través de la auditoría interna, será un proceso importante desde el punto de vista de detección y prevención, porque en la manera que sus socios sean más observados por la auditoría interna, en cuanto a sus operaciones financieras, la posibilidad del riesgo de lavado de dinero será menor.

2.5. Objetivos de la auditoría interna

“Dentro de los objetivos de la auditoría interna están:

1. La protección de los intereses de la organización, incluyendo la identificación de las deficiencias existentes para proporcionar la base de una acción correctiva adecuada. El logro de este objetivo comprende las actividades siguientes del auditor interno.
 - Averiguar el grado de precisión y veracidad de la contabilidad y de las cifras estadísticas dentro de la organización.
 - Averiguar la medida en que los activos de la cooperativa están adecuadamente clasificados y salvaguardados contra pérdidas.
 - Averiguar la medida en que se cumple con los métodos, planes y procedimientos establecidos.
2. La promoción de los intereses de la organización, incluyendo la recomendación de cambios para mejorar las diversas fases de las operaciones. El logro de este objetivo comprende:
 - Revisión y valuación de los métodos y planes de la organización a la luz de los datos correspondientes y de otra evidencia.
 - Revisión y valuación de la contabilidad interna y de los procedimientos de la organización, en función a la detección y prevención, y de otra evidencia.

3. Algunos de los objetivos distintivos de la auditoría interna son los siguientes:
- Ayudar a la gerencia a lograr la administración más eficiente de las operaciones de la cooperativa, estableciendo programas y procedimientos para adherirse a sus planes de trabajo de la auditoría.
 - Determinar la exactitud de los datos contables existentes y la efectividad de los procedimientos internos de la cooperativa.
 - Revelar y corregir la ineficiencia de las operaciones.
 - Recomendar cambios necesarios en las diversas fases de las operaciones.
 - Averiguar el grado de protección, clasificación y salvaguarda del activo de la cooperativa, contra pérdidas de cualquier índole.

Debido a que esta auditoría se lleva a cabo con el personal que labora en la empresa y que depende estructuralmente de algún directivo de la misma, es de suma importancia que se establezcan y respeten los objetivos que se citan a continuación:

- Realizar una evaluación independiente dentro de la institución donde se trabaja, contando con un mayor entendimiento de sus actividades y operaciones, con el fin de ayudar a evaluar la actuación de la gestión administrativa.
- Hacer una revisión interna del área contable, de las finanzas y del control interno de las áreas de una empresa, a fin de evaluar su funcionamiento desde un punto de vista interno.
- Evaluar internamente el cumplimiento de los planes, programas, políticas, normas y lineamientos que regulan la actuación de cada uno de los integrantes de una institución, así como de sus áreas administrativas.
- Dictaminar en forma interna sobre las actividades, operaciones y funciones que se realizan en una empresa, contando con un mayor conocimiento de las actividades del personal que labora en ella, así como de sus funciones y tareas.”(19:37)

2.6. Actividades de la auditoría interna

“El auditor interno deberá evaluar la efectividad de los controles internos, ya que le permitirá garantizar la autenticidad de todas aquellas transacciones, que en la institución se realicen, toda función de la auditoría interna debe incluir como mínimo los siguientes pasos:

- Revisiones de operaciones para verificar la autenticidad, exactitud y concordancia con las políticas y procedimientos establecidos, en su oportunidad por la administración.
- Conocer la precisión y veracidad de la contabilidad y otras operaciones.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas y programas contables establecidos por la administración, en función de su eficiencia y efectividad de los procedimientos.
- Control de los activos de la cooperativa a través de los registros de contabilidad.
- Revisión de las políticas establecidas y procedimientos para evaluar su efectividad, en base a la detección y prevención de ilícitos.
- Revisión si los procedimientos contables fueron aplicados en forma consistente con las Normas internacionales de Información Financiera.
- Auditoría de otras organizaciones con las que existen relaciones contractuales, para el cumplimiento de lo previsto en los contratos.
- Evaluación de cumplimiento de las estrategias.
- Examen del sistema contable, y otras áreas de la empresa.”(15:86)

2.7. Funciones del auditor interno en una cooperativa de ahorro y crédito

El auditor interno tiene bajo su responsabilidad, la creación y desarrollo de programas de auditoría interna, que estén orientados al cumplimiento de la normativa vigente, así mismo velar por el cumplimiento de los aspectos siguientes:

- Garantizar en forma razonable el cumplimiento de los objetivos estratégicos sobre la base de la efectividad y eficiencia de sus operaciones, así como la generación de información operativa contable confiable y oportuna en cumplimiento de la leyes, reglamentos.

- Obtención de información y razonabilidad de los estados financieros observados en conjunto, para informar a sus asociados y para la toma de decisiones de la asamblea general de asociados.
- Establecer la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de la cooperativa, así como la protección de sus activos.
- Promover la eficiencia operativa y estimular las políticas administrativas, establecidas por la administración, en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Permitir al Contador Público y Auditor emitir una opinión independiente, sobre la razonabilidad de los estados financieros, como también mantener la observancia sobre las operaciones financieras, que considere con cierto grado de riesgo de lavado de dinero en la cooperativa.

2.8. Obligaciones para auditoría interna, de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Toda cooperativa de ahorro y crédito, deberá aplicar normas, políticas, técnicas, programas y procedimientos internos necesarios, a través de auditoría interna, con el fin de minimizar, identificar, evaluar, controlar y administrar el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá tomar en cuenta sus factores de riesgo, llevando como objeto principal, reducir la posibilidad a que las cooperativas sean utilizadas como instrumento para el ocultamiento de dinero, producto de actividades ilícitas, y con estas técnicas lograr mitigar el riesgo de la infiltración de dinero sucio en sus operaciones financieras.

Los procedimientos de detección y prevención de lavado de dinero deberán de estar supervisados por un oficial de cumplimiento, quien es designado por la administración, para realizar dichos procedimientos establecidos, y supervisados por la auditoría interna.

Con la vigencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, del Congreso de la República, en donde se indica que los bancos privados y por su naturaleza las cooperativas de ahorro y crédito, deben establecer programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos adecuados, y capacitaciones constantes a sus colaboradores quienes están involucrados en los procesos institucionales, con un único objetivo de generar esfuerzos conjuntos, sobre la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

El auditor interno de la cooperativa de ahorro y crédito, deberá aplicar una adecuada gestión en lo que a supervisión se refiere, esto con el fin de proponer mejores programas contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, para minimizar el riesgo; la auditoría interna por el papel que juega dentro de la cooperativa tiene la facultad de entrevistarse con los mismos empleados, formulando preguntas de la siguiente naturaleza; cómo, cuándo, dónde, porqué, y para qué es necesario mejorar los programas de detección y prevención.

2.9. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna NIEPAI

“La profesión de la auditoría interna se desarrolla por medio de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI), las cuales son requisitos enfocados a principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

- Declaraciones de requisitos básicos para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, de aplicación internacional a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.
- Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las declaraciones.

El propósito de las Normas es:

- Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna tal como este debería ser.
- Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

La estructura de las Normas está formada por las Normas sobre Atributos, Normas sobre Desempeño y Normas de Implantación.

- Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna.
- Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios.
- Las Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento y consultoría.” (17:3)

2.10. Proceso de la auditoría interna

La metodología del trabajo de auditoría interna dependerá de lo estipulado por el director de auditoría interna de cada entidad, no obstante de conformidad con el cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, esta debe evaluar los riesgos, los procesos, control y gobierno corporativo.

2.10.1. Plan anual de auditoría

“El plan anual de auditoría, es un conjunto, en un sentido general, de visitas o exámenes a ponerse en práctica dentro de una organización, por un

Departamento de Auditoría Interna, en un periodo determinado y la determinación de los recursos necesarios para el efecto.

Por lo tanto, para que la actividad de auditoría interna vaya directamente en beneficio de la organización, el auditor interno debe elaborar un plan anual de auditoría en el que se detallen los exámenes a realizar en los distintos departamentos y funciones que componen la organización.”(19:295)

Según la NIEPAI 2010, “el director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.

El director ejecutivo de auditoría es responsable de desarrollar un plan basado en riesgos. Para ello, debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, incluyendo los niveles de aceptación de riesgos establecidos por la dirección para las diferentes actividades o partes de la organización. Si no existe tal enfoque, el director ejecutivo de auditoría utilizará su propio juicio sobre los riesgos después de considerar las aportaciones de la alta dirección y el consejo. El director ejecutivo de auditoría debe revisar y ajustar el plan, cuando sea necesario, como respuesta a los cambios en el negocio de, los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles.” (19:11)

2.10.2. Planificación de auditoría

La NIEPAI 2200. Planificación del trabajo, establece “Los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos.

Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño;

- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable;
- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un enfoque o modelo relevante; y
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad.” (19:15)

2.10.3. Programa de auditoría

La NIEPAI 2240. Programa de trabajo, establece que, “Los auditores internos deben preparar y documentar programas que cumplan con los objetivos del trabajo.

Los programas de trabajo deben incluir los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

Los programas de trabajo de los servicios de consultoría pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo.” (19:16)

2.10.4. Ejecución de la auditoría

Al ejecutar el trabajo de auditoría se debe seguir con lo estipulado en la planificación del trabajo, siguiendo el programa establecido para que éste se desarrolle con las normas de calidad profesional correspondientes, con todo ello llegar a la fase final del trabajo de auditoría, es decir el informe.

La NIEPAI 2300. Desempeño del trabajo, establece “Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

Deben identificar información suficiente, fiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo. La información suficiente está basada en hechos, es adecuada y convincente, de modo que una persona prudente e informada sacaría las mismas conclusiones que el auditor. La información fiable es la mejor información que se puede obtener mediante el uso de técnicas de trabajo apropiadas. La información relevante apoya las observaciones y recomendaciones del trabajo y es compatible con sus objetivos. La información útil ayuda a la organización a cumplir con sus metas”. (19:16)

2.10.5. Comunicación de los resultados

Luego que el auditor interno ha realizado su trabajo, especialmente en la revisión de operaciones, esto es, el control existente sobre procedimientos, archivos, informes, etc., y ha detectado las fallas en el control interno, procederá a elaborar una carta de sugerencias.

Según la NIEPAI 2400. “Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos. Las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones, y los planes de acción.

La comunicación final de los resultados del trabajo debe incluir, si corresponde, la opinión y/o las conclusiones del auditor interno. Cuando se emite una opinión o conclusión, debe considerar las expectativas del Consejo, la alta dirección y otras partes interesadas y debe estar soportada por información suficiente, fiable, relevante y útil.” (19:17)

2.10.5.1. Informe de Auditoria

“Es el documento en que el contador público y auditor expone el alcance y naturaleza de su examen, en él se plasman por escrito las observaciones, y el dictamen que emite el auditor, quien, de acuerdo con su experiencia, conocimientos e información recopilada, evalúa el comportamiento del sistema, la

realización correcta de los objetivos, el cumplimiento de sus funciones, actividades y operaciones, o cualquier otro aspecto de la entidad.”(19:272)

Según la NIEPAI 2060. “El informe debe incluir exposiciones al riesgo y cuestiones de control significativas, cuestiones de gobierno y otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Consejo” (17:13)

CAPÍTULO III

SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

3.1. Lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Al referirnos a lavado de dinero u otros activos, conceptualizamos que es dar apariencia legítima a ingresos ilegítimos provenientes de actividades ilícitas, también es el mecanismo por el cual se oculta el verdadero origen del dinero o de activos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, el fin primordial es vincularlos como legítimos dentro del sistema financiero y posteriormente dentro de la economía de un país.

Al referirnos a actividades ilegales podemos mencionar la corrupción, el tráfico de drogas, la evasión fiscal, el fraude corporativo, el secuestro, la extorsión, la trata de personas, el crimen organizado y toda conducta delictiva contemplada en la legislación de los diferentes países.

La Superintendencia de Bancos en su publicación el ABC de Educación Financiera, define el lavado de dinero como "...el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, malversación pública, extorsión, secuestro, terrorismo, etc.). El propósito de la operación es hacer creer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero." (20:34)

3.2. Objetivos del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

- Movilizar el dinero proveniente de actividades ilícitas, para dar apariencia de legalidad.

- Alejar los recursos de su origen ilícito, creando capas por medio de transacciones o dejando pistas falsas para complicar la labor del investigador.
- Mezclar el dinero sucio con actividades legítimas para dar apariencia de legalidad.
- Obtener riqueza y ganancias realizando actividades ilícitas.

3.3. Características del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

- Un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco.
- Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.
- Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

3.4. Delito de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

La Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 2. Del delito de lavado de dinero u otros activos, indica que: comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a. Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son productos, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- b. Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- c. Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de

derecho relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.

3.5. Ciclo del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

El lavado de dinero u otros activos se lleva a cabo a través de la ejecución de cuatro fases: obtención, colocación, transferencia e integración.

- a. Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, en desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos).
- b. La colocación, consiste en introducir al sistema financiero, dinero o activos de origen ilícito, con el objeto de convertirlos en bienes lícitos.
- c. La transferencia, consiste en el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero o de los activos, creando capas para disfrazar el verdadero origen de los mismos.
- d. La integración, se da cuando se hace efectiva la rentabilidad para el delincuente. En la misma se incorpora el dinero o los activos en actividades económicas legítimas, tales como inversiones comerciales, compra de bienes raíces o adquisición de artículos de lujo.

3.6. Responsables del delito de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, penas y sanciones

En el delito de lavado de dinero u otros activos como responsables pueden existir personas individuales y personas jurídicas, las cuales de encontrarse culpables pueden ser sancionadas según la legislación de la República de Guatemala.

La Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 4 y Artículo 5, enmarca a las personas individuales y personas jurídicas como responsables del delito de lavado de dinero u otros activos y menciona las sanciones que recaen sobre las mismas al cometer el delito como tal.

Para el caso de Personas Individuales: el responsable del delito de lavado de dinero u otros activos será sancionado con prisión inconvertible de seis a veinte años, más una multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito; el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales; y la publicación de la sentencia en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación del país. Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión del territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que haya cumplido aquellas.

Para el caso de Personas Jurídicas: serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, cuando se tratará de actos realizados por sus órganos regulares siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios.

En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa de diez mil dólares (EUA\$ 10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$ 625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

También se sancionará a la persona jurídica con el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales, y la publicación de la sentencia en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país.

Asimismo, aquellas personas que se encuentren responsables de participar en la proposición o conspiración para cometer el delito de lavado de dinero u otros activos, así como la tentativa de su comisión, serán sancionados con la misma pena de prisión señalada en el artículo 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, esto para el delito consumado, no obstante la sanción será rebajada en una tercera parte.

3.7. Personas obligadas y sus obligaciones

De conformidad a la reforma al acuerdo gubernativo número 118-2002, de fecha 17 de abril de 2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, por medio del acuerdo gubernativo número 443-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, del Ministerio de Gobernación, se consideran personas obligadas y se subdividen las mismas de la manera siguiente:

Grupo A. Este grupo incluye:

- Banco de Guatemala;
- Bancos del sistema;
- Sociedades financieras;
- Casas de cambio;
- Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores;
- Emisores y operadores de tarjetas de crédito.
- Entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera

constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país.

Grupo B. Este grupo incluye:

- Empresas que se dedican a la transferencia sistemática o sustancial de fondos y/o movilización de capitales;
- Compañías de seguros y fianzas;
- Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;
- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- Entidades que se dedican a factoraje;
- Entidades que se dedican al arrendamiento financiero
- Almacenes generales de depósito;
- Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos;
- Las Cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito independiente de su denominación;
- Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación que utilicen;
- Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero;
- Intermediarios de seguros;
- Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes:
 - Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;
 - Actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres marítimos o aéreos;
 - Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
 - Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades;

- Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados.
- Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes: Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos. Actividades de contaduría y auditoría en general.
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios, por instrucciones y/o a favor de sus clientes o terceros, relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:
 - Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas;
 - Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas;
 - Provisión de dirección física, para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas.

3.7.1. Programas

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 19. Programas, indica: Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

Estos programas incluirán, como mínimo:

- a. Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b. Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permita a los

empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.

- c. Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d. La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

Dentro de sus obligaciones las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como las obligaciones que la presente ley impone a dicho funcionario se le denomina Oficial de Cumplimiento.

3.7.2. Oficial de Cumplimiento

De acuerdo a lo indicado en el Decreto 67-2001, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su Artículo No. 19. El Oficial de Cumplimiento es el funcionario a nivel gerencial, encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos impone, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial, de la Superintendencia de Bancos.

3.7.3. Comunicación de transacciones financieras sospechosas

La Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 26. Comunicación de transacciones financieras sospechosas o inusuales, indica: Las personas obligadas prestarán especial atención a todas las transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.

3.7.3.1. Transacción inusual

“Para propósitos de cumplimiento de la normativa relacionada con el lavado de dinero u otros activos, se entiende que transacción inusual es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente.”(18:50)

3.7.3.2. Transacción sospechosa

“Para propósitos de cumplimiento de la normativa relacionada con el lavado de dinero u otros activos, se entiende que transacción sospechosa es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal.” (18:50)

3.7.4. Obligación de informar

La Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 28. Obligación de informar, indica: las personas obligadas deberán proporcionar a la Intendencia de Verificación Especial la información que ésta les solicite en la forma y plazo establecidos en el reglamento, en relación a datos y documentación a que se refieren los artículos anteriores para los propósitos de esta ley.

Cuando los obligados a proporcionar la información no pudieren hacerlo dentro del plazo estipulado por la Intendencia de Verificación Especial, podrán solicitar una prórroga con la debida anticipación explicando los motivos que la justifiquen y ésta deberá resolverse antes de que concluya el plazo señalado originalmente.

No podrá oponerse violación de confidencialidad de ninguna naturaleza, impuesta por ley o por contrato, de la información que las personas obligadas, deban proporcionar a las autoridades competentes en cumplimiento de esta ley o de las disposiciones que la reglamenten.

3.7.5. Conservación de registros

De acuerdo a lo indicado en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), los registros indicados en la misma deben ser actualizados durante la vigencia de la relación comercial con los clientes y debe conservarse como mínimo cinco años después de la finalización de la transacción o de que la cuenta haya sido cancelada. Asimismo, las personas obligadas deberán mantener registros que permitan la reconstrucción de las transacciones que superen el monto de US\$ 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, como mínimo durante cinco años después de la conclusión de la transacción.

3.7.6. Excepción de responsabilidad

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 30. Excepción de responsabilidad, indica: se exime expresamente de responsabilidad penal, civil o administrativa, y de cualquier tipo a las personas obligadas, sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, representantes legales y empleados debidamente autorizados que hubieren proporcionado la información en cumplimiento de esta ley.

3.7.7. Sanciones

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su Artículo 31. Procedimientos y sanciones, hace referencia a las sanciones que puedan ser objeto las Personas Obligadas, de la siguiente manera: serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que ésta les impone y serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (EUA \$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA \$50,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho; además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en

el plazo fijado por la autoridad competente, y sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiere incurrido.

3.8. Políticas y procedimientos en el sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Con el objetivo de fortalecer el sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, la Cooperativa cuenta con las políticas y procedimientos siguientes:

3.8.1. Política conozca a su empleado

Es una herramienta fundamental de control que permite asegurar un alto nivel de integridad de los miembros del consejo de administración, comisión de vigilancia, funcionarios y colaboradores de la cooperativa, que inicia desde el proceso de selección y debe continuar durante la permanencia del colaborador. Se debe analizar su comportamiento y estilo de vida, para determinar de la mejor manera posible que cuente con una elevada calidad moral, siendo especialmente importante en aquellos que vayan a desempeñar cargos relacionados con la atención de sus asociados, recepción de dinero y acceso a información, sobre todo aquella considerada sensible y/o confidencial.

El objetivo es tener conocimiento de los siguientes aspectos de cada persona que mantiene relaciones laborales con la cooperativa:

- Personales.
- Laborales.
- Patrimoniales.
- Desempeño profesional.

3.8.2. Política conozca a su asociado

Constituye uno de los pilares más importantes en el sistema de prevención y una herramienta efectiva, para que la cooperativa conozca en mayor detalle a sus asociados y detecte con exactitud que la procedencia de los recursos no sea de

actividades ilícitas y determinar cualquier acción que suponga a identificar si un asociado pretende lavar o se sospeche que esté lavando activos a través de la Cooperativa o, que está financiando actividades terroristas.

El conocimiento del asociado debe iniciarse por el ingreso de la información al sistema y cumplir con los requisitos establecidos en la cooperativa, basados en las disposiciones legales de la normativa vigente.

De acuerdo con los diferentes productos y servicios que la cooperativa ofrece, se debe alcanzar un conocimiento adecuado en cuanto a la identidad de los asociados. Igualmente, identificar su actividad económica e identificar la finalidad de la relación comercial con la cooperativa; se debe constatar la veracidad de los datos en la medida que esté al alcance de la cooperativa. Es necesario que las áreas responsables investiguen, por medios que consideren eficaces, los datos personales y comerciales que sean relevantes.

La cooperativa, con base en la identificación y conocimiento del asociado, deberá determinar la coherencia entre las operaciones realizadas con su actividad económica y perfil transaccional.

3.8.3. Procedimientos para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Es una herramienta fundamental de control que permite regular el flujo de efectivo y asegurar el origen de los fondos provenientes de las transacciones en efectivo en moneda extranjera realizadas por la cooperativa, para mitigar los riesgos relacionados con la recepción de efectivo en moneda extranjera y principalmente para la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Reconociendo la severidad y el efecto dañino provocado por los actos ilícitos, así como los riesgos de imagen y reputación cada vez más relevantes en las actividades, operaciones y consciente de su compromiso institucional, establece

las directrices que deberán observarse por los colaboradores de la cooperativa previo a la recepción de efectivo en moneda extranjera, lo cual se hace imperativo homogenizar las medidas implementadas para la prevención de estos ilícitos tales como: la corrupción, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

3.8.4. Procedimientos para depósitos con boleta bancaria

Tiene por objeto establecer las medidas ampliadas a la cooperativa, para prevenir que las mismas sean utilizadas en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, por medio de la recepción de fondos provenientes de depósitos realizados en sus cuentas constituidas en bancos del sistema.

Así mismo, el establecimiento de mecanismos para implementar los procedimientos de autorización a los asociados de la cooperativa para la utilización de dichos canales de depósito, la metodología de análisis de riesgo, la descripción de la información para el adecuado registro de las transacciones y los mecanismos para el monitoreo de las mismas.

3.8.5. Procedimientos para el servicio de pago de remesas

Tiene por objeto establecer las medidas ampliadas a la cooperativa, para prevenir que las mismas sean utilizadas en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, por medio del pago de remesas.

Así mismo, el establecimiento de mecanismos para implementar los controles y análisis de riesgo, la metodología de análisis de riesgo, la descripción de la información para el adecuado registro de las transacciones y los mecanismos para el monitoreo de las mismas.

Crear un mecanismo de prevención y detección oportuna de transacciones inusuales y sospechosas. De acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Intendencia de Verificación Especial IVE, en cumplimiento a la normativa legal, así

como servir de base para el control interno de las remesas pagadas en los diferentes puntos de servicio de la cooperativa.

3.8.6. Procedimiento para la cancelación anticipada de créditos

Debido al riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que representan los créditos al ser pagados de forma anticipada, es importante establecer controles y procedimientos internos con el propósito de mitigar que los mismos, sean utilizados para actividades ilícitas.

Tiene por objeto establecer las medidas que la cooperativa, debe tomar en consideración para la cancelación anticipada de créditos, así mismo, el establecimiento de mecanismos para implementar los controles y análisis de riesgo, la metodología de análisis de riesgo y la descripción de la documentación para un adecuado respaldo del pago efectuado y los mecanismos para el monitoreo de los mismos.

Crear un mecanismo de prevención y detección oportuna de transacciones inusuales y sospechosas; de acuerdo a los pagos efectuados de forma anticipada por los asociados, en cumplimiento a la normativa legal, así como servir de base para el control interno, en los diferentes puntos de servicio de la cooperativa.

3.8.7. Capacitación

El objetivo es que cada uno de los miembros de los órganos directivos, funcionarios y colaboradores de la cooperativa, tengan una adecuada capacitación sobre la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, proporcionándole los conocimientos necesarios que le permitan detectar operaciones de actividades ilícitas; además, hacer del conocimiento sus obligaciones y las implicaciones al no cumplir con lo establecido por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos.

3.8.8. Monitoreo

En el ámbito de sus actividades la cooperativa, deberá mantener un monitoreo permanente de todos los productos y servicios que ofrece a sus asociados, apoyados en las mejores herramientas informáticas a su alcance y las que les permitan, mediante los perfiles de asociados y otras informaciones tales como: señales de alerta, detectar las operaciones que se salgan de los rangos de los perfiles establecidos o que coincidan con alguna señal de alerta preestablecida.

El monitoreo de transacciones debe de realizarse mensualmente de acuerdo a los recursos humanos y tecnológicos de la cooperativa, tomando en consideración que este es uno de los procesos más importantes en la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

3.8.9. Programas de auditoría

En el diseño y aplicación del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo es responsabilidad de la cooperativa y debe ser evaluado por auditoría interna como un mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de programas, normas, procedimientos y controles internos que se tienen implementados en la cooperativa.

3.9. Involucrados en el sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

La Cooperativa para el fortalecimiento del sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo cuenta con la estructura organizacional siguiente:

3.9.1. Consejo de administración

El consejo de administración debe estar consciente de los elementos principales para la gestión adecuada de prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo en la cooperativa. También debe conocer y aprobar de forma periódica los aspectos inherentes de dicha gestión. Así también la

responsabilidad de aprobar la estructura básica del marco de gestión y de asegurar que la gerencia general esté llevando a cabo sus responsabilidades para el desarrollo de esta actividad.

Dentro de sus funciones generales podemos mencionar las siguientes:

- Aprobar una estrategia completa (programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos) y crear una infraestructura para implementarla.
- Establecer procedimientos en función a dicha estrategia.
- Modificar la estrategia cuando sea necesario, según aparezcan nuevos mecanismos delictivos en el sector financiero.

3.9.2. Comisión de vigilancia

La comisión de vigilancia es el órgano encargado de control y fiscalización de la cooperativa, es responsable de verificar que dentro de la institución se lleven a cabo los programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar que la misma sea utilizada en el delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Dentro de sus funciones generales es mencionan:

- Conocer y comprender los riesgos inherentes a que está expuesta la cooperativa en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Conocer y opinar sobre el alcance de trabajo de la auditoria interna, externa y oficial de cumplimiento.
- Velar porque se cumpla la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
- Vigilar que se cumpla la estrategia completa aprobada por el consejo de administración (programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos), tendiente a la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

- Efectuar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría externa e interna, fondo de garantía, oficial de cumplimiento y otras instituciones en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

3.9.3. Oficial de cumplimiento

Funcionario de nivel gerencial responsable de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. El cargo de oficial de cumplimiento deberá contar con la autoridad y autonomía para intervenir en cualquier área de trabajo, así como para solicitar la información que consideren necesaria para el cumplimiento de sus funciones y con una adecuada gestión.

La persona que se designe como oficial de cumplimiento, debe contar con experiencia en labores de supervisión y control de operaciones y tener suficiente conocimiento del giro y/o actividad principal de la cooperativa.

Es el encargado de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que la ley impone, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales.

3.9.4. Gerencia general

Es la responsable de implementar la estrategia aprobada por el consejo de administración; además debe desarrollar las políticas, normas y procedimientos para la adecuada gestión de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. La estrategia deberá ser implementada de forma consistente por toda la cooperativa, y todos los niveles deberán entender sus responsabilidades.

Dentro de sus funciones generales podemos mencionar las siguientes:

- Planificar, coordinar, difundir y velar por el cumplimiento de las estrategias aprobadas por el consejo de administración.

- Aprobar las herramientas y control para la mitigación del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Apoyar la capacitación permanente de los colaboradores en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Delegar la autoridad y definir las líneas de comunicación para fomentar las responsabilidades en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación de la estrategia aprobada por el consejo de administración.

3.9.5. Personal operativo

Toda la organización es responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de prevención, siendo casi todos los niveles los que cumplen con la política conozca a su cliente y con el monitoreo de las operaciones, siendo responsables de informar al oficial de cumplimiento cualquier desviación en el perfil de las operaciones de un cliente, con el objeto de que los encargados del cumplimiento realicen las investigaciones y análisis que consideren pertinentes.

3.9.6. Auditoría interna

El diseño y aplicación del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo es responsabilidad de la cooperativa y debe ser evaluado por auditoría interna como un mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de programas, normas, procedimientos y controles internos que se tienen implementados en la cooperativa.

3.9.7. Auditoría externa

De acuerdo a la normativa vigente, la cooperativa deberá pactar contractualmente que los auditores externos emitan una opinión independiente del cumplimiento del sistema de prevención sobre el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo implementado en la cooperativa.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CASO PRÁCTICO)

4.1. Antecedentes

En materia de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, toda cooperativa de ahorro y crédito, es supervisada por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial IVE, quien es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Para fines de estudio, se presenta el caso práctico aplicable a una cooperativa cuyo nombre ficticio es “Cooperativa de Ahorro y Crédito, El Rodeo R.L.”, para evaluar la aplicación de los procedimientos de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, y no para mostrar el funcionamiento operativo de la entidad, dichos procedimientos han sido establecidos para su aplicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 67-2001, artículo 19, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, dicha normativa será de aplicación general en todas sus operaciones, y la Cooperativa deberá nombrar un responsable para el cumplimiento de dichos procedimientos, los cuales a la vez deben ser supervisados por la auditoría interna.

Se hace de una breve descripción de los aspectos generales de la cooperativa de la siguiente manera:

Constitución

La Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L., se constituyó el 05 de septiembre de 1995, bajo la escritura constitutiva No. 1835, sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en el Municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, cuenta con una agencia en el departamento de Jutiapa, una en Jalapa y una en Santa Rosa, así también ofrece una variedad de productos y servicios, esto gracias a la constante evolución que se ha sometido para poder satisfacer las necesidades de sus asociados.

En adición, dentro de los productos y servicios financieros que presta se encuentran: cuentas de ahorro corriente, plazos fijos, préstamos, seguros, remesas, tarjetas de crédito, pagos de servicios como energía eléctrica, teléfono, entre otros.

Misión

Cooperar en el desarrollo socioeconómico de las personas asociadas por medio de productos financieros, accesibles y de buena calidad.

Visión

Ser una cooperativa de éxito, líder en el mercado, con productos financieros accesibles, para dar vida a los sueños de los guatemaltecos, ofreciéndoles créditos con intereses bajos e inversiones a plazos con tasas de interés competitivas.

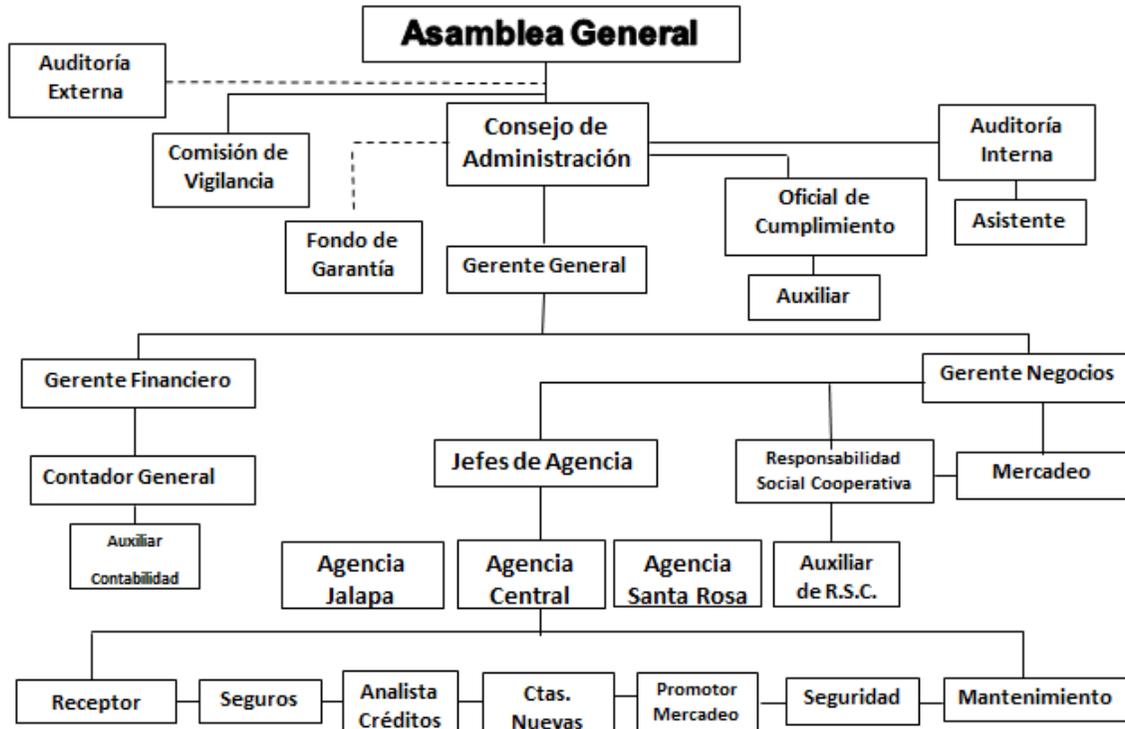
Valores

- Responsabilidad
- Honestidad
- Creatividad
- Comunicación
- Trabajo en equipo

Estructura organizacional

Conformada de acuerdo al organigrama siguiente:

Organigrama No. 1
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.



Fuente: elaboración propia

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

4.2. Índice de papeles de trabajo

Papel de trabajo	Ref.	Página
Cédula de Marcas de Auditoría	CM	63
Planificación de la Auditoría	PA	67
Programa de Auditoría	PAI	70
Cuestionario para la evaluación del control interno	CI	73
Procedimientos Generales	A	77
Conocimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados	A1	77
Control de capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados	A1-1	81
Programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados	A1-2	82
Constancia de capacitación recibida por el Oficial de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados	A1-3	83
Cuestionario sobre medidas aplicadas para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	A1-4	84
Evaluación de la Política conozca a su empleado	A2	85
Solicitud de expedientes de empleados	A2-1	87
Evaluación de la Política conozca a su asociado	A3	88
Verificación y confirmación de información proporcionada por el asociado en inicio de relación y documentos adjuntos al IVE-IR-01	A3-1	89
Solicitud de listado de operaciones inusuales	A3-2	90
Listado de operaciones inusuales	A3-3	91
Solicitud de listado de operaciones sospechosas	A3-4	92
Notificación de no detección de operaciones sospechosas	A3-5	93
Procedimientos Específicos	B	94
Apertura de Cuentas de Aportaciones y Ahorro Corriente	B1	94
Revisión de expedientes de cuentas de ahorro vigentes	B1-1	97
Revisión de expedientes de cuentas de ahorro inactivas	B1-2	98
Revisión y monitoreo de transacciones operadas en cuentas inactivas	B1-3	99
Revisión de expedientes de cuentas de ahorro canceladas	B1-4	100

Cuentas de Personas Expuestas Políticamente PEP	B2	101
Revisión de expedientes de cuentas de ahorro vigentes de PEP	B2-1	103
Evaluación de los sistemas tecnológicos, monitoreo y documentación de soporte	B3	104
Señales de alerta indicativas para la detección de transacciones inusuales	B3-1	106
Revisión y verificación del Formulario IVE-CO-03 “Transacciones en efectivo superiores a US\$.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional”	B3-2	108
Reporte Mensual de “Transacciones en efectivo superiores a US\$.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional”	B3-3	109
Reporte mensual de “Recepción de Efectivo en moneda extranjera”	B3-4	110
Reporte mensual de “Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$.2,000.00”	B3-5	111
Compra y venta de moneda extranjera	B4	112
Declaración Jurada del Asociado	B4-1	113
Autorización del Gerente General	B4-2	114
Transferencia de Fondos	B5	115
Informe de Auditoría Interna		116

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	CM
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Marcas de auditoría interna

Descripción	Marca
Documentación original revisada	<input checked="" type="checkbox"/>
Si cumple	✓
No cumple	±
No aplica	N/A
Revisado contra plan de capacitación anual	✓

4.3. Nombramiento de auditoría interna

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL RODEO, R.L.

NOMBRAMIENTO AI-02-2016
Guatemala, 02 de enero de 2016

Señor:
Pablo Galicia Dominguez
Asistente de Auditoría Interna
Presente

Señor Galicia:

Se le informa que ha sido delegado para realizar auditoría a los programas, control interno, políticas y procedimientos adoptados por el Consejo de Administración, para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L., por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, durante los días comprendidos del 5 al 15 de enero del año 2016, como se detalla a continuación:

- Planificación de la auditoría.
- Evaluación de los programas, normas, procedimientos y controles internos propuestos por el Oficial de Cumplimiento.
- Evaluación de la comunicación de disposiciones legales y reglamentarias en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Evaluación del conocimiento sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Evaluación de los reportes de transacciones sospechosas enviados a la -IVE-.
- Evaluación de la capacitación en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Evaluación general del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

De lo actuado deberá presentar el informe por escrito a más tardar el día miércoles 20 de enero de 2016.

Atentamente,



Lic. Jorge Rodolfo Ruiz Sagastume
Auditor Interno

c.c. Archivo

4.4. Notificación de auditoría interna

NOTIFICACIÓN AI-02-2016
Guatemala, 02 de enero de 2016

Señor:
Pedro José Rodríguez Godoy
Oficial de Cumplimiento
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Presente

Estimado Señor:

Por este medio se hace de su conocimiento, que el Sr. Pablo Galicia Dominguez ha sido nombrado por el Auditor Interno, para realizar una evaluación de los programas, control interno, políticas y procedimientos adoptados por el Consejo de Administración, para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, según lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, el trabajo será realizado del 5 al 15 de enero del año en curso.

Por lo anterior se agradecerá la colaboración proporcionada a la persona indicada, a fin de concluir el trabajo de manera satisfactoria.

Atentamente,



Lic. Jorge Rodolfo Ruiz Sagastume
Auditor Interno

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	PA Página 1/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Planificación de la auditoría

De acuerdo al artículo 19 c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la auditoría interna debe establecer mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por una cooperativa de ahorro y crédito, para prevenir el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo. Por lo que dentro de esta revisión se verificará el cumplimiento específico de la normativa nacional aplicable.

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la cooperativa, así como la efectividad de éstos, a efecto prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y políticas, así mismo las estrategias relativas a la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y represión del financiamiento del terrorismo
- Determinar la confiabilidad de la información generada que se reporta al Consejo de Administración y a la Intendencia de Verificación Especial.
- Evaluar el sistema de control interno para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	PA Página 2/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Planificación de la auditoría

- Descubrir y divulgar irregularidades e incumplimiento contra la normativa, con el objeto de corregirlas y evitar sanciones administrativas y económicas para la cooperativa.

Alcance y oportunidad del trabajo de auditoría

La evaluación del cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos abarcará las principales áreas de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

- Cumplimiento de aspectos legales y normativos
- Cumplimiento de la política conozca a su asociado
- Cumplimiento de la política conozca a su empleado
- Capacitación a funcionarios y empleados
- Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados para el monitoreo de operaciones y apoyo a la prevención

El período a evaluar comprenderá del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

Trabajo a realizar

Se efectuará trabajo de gabinete, evaluando información contenida en el cuestionario de control interno referente a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y represión del financiamiento del terrorismo, efectuado al personal que labora en la cooperativa.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	PA Página 3/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Planificación de la auditoría

Se efectuará trabajo de campo, que consiste en realizar pruebas a los programas, procedimientos, políticas y controles internos adoptados para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Recursos a utilizar

Para efectuar la evaluación del cumplimiento de los programas, procedimientos, políticas y controles internos adoptados para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y reprimir el financiamiento del terrorismo, será necesario contar con la participación del auditor que está designado para la revisión de los controles internos de la cooperativa, así como del auditor interno, quien supervisará el trabajo; también se contará con recursos tecnológicos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo de auditoría.

Técnicas de supervisión

Las herramientas que se utilizarán para efectuar la evaluación serán: cuestionarios, cédulas de observaciones generales, entrevistas y otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.

Técnicas de Muestreo

Para efectos de revisión y toma de muestra de expedientes de cuentas, se utilizará la función de aleatorio en Excel.

Informes

Se informará al órgano de dirección superior los resultados obtenidos, luego de ejecutar el programa de auditoría.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	PAI Página 1/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Programa de auditoría interna

Objetivo

Verificar el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la cooperativa, para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y reprimir el financiamiento del terrorismo.

No.	Actividad	Ref.
	Procedimientos generales	
1.	Capacitación a funcionarios y empleados	
a.	Comprobar que el personal de la cooperativa tenga a su disposición las normas, técnicas y procedimientos establecidos en el programa de cumplimiento.	A1 Pág.76
b.	Revisar que exista un registro de las capacitaciones impartidas al personal en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.	A1-1 Pág.81
c.	Verificar que exista un programa de capacitación anual, a efecto de comprobar que el personal reciba capacitación completa.	A1-2 Pág.82
d.	Verificar la existencia constancia de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento.	A1-3 Pág.83
e.	Evaluar a través de un cuestionario el conocimiento que el personal de la cooperativa posee sobre el programa de cumplimiento y técnicas y procedimientos que permiten detectar operaciones relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.	A1-4 Pág.84
2.	Aplicación de la política conozca a su empleado	
a.	Verificar que los expedientes del personal contengan los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de empleo y fotografía • Fotocopia de DPI • Constancia de carencia de antecedentes penales y policiacos • Estado patrimonial • Cartas de recomendación • Consulta en bases de datos privadas y públicas • Constancias de verificación de la información y documentación • Estudio socioeconómico 	A-2 Pág.85
b.	Comprobar que los expedientes del personal estén actualizados.	A2-1 Pág.87

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	PAI Página 2/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Programa de auditoría interna

No.	Actividad	Ref.
3.	Aplicación de la política conozca a su asociado	
a.	Comprobar que el personal tenga conocimiento de la política conozca a su asociado.	A3 Pág.88
b.	Verificar que existan procedimientos y formatos para confirmar la información proporcionada por los asociados durante la apertura de cuentas.	A3-1 Pág.89
c.	Solicitar listado de operaciones inusuales reportadas, durante el periodo evaluado.	A3-2 A3-3 Pág.90,91
d.	Solicitar listado de transacciones sospechosas reportadas a la IVE, durante el período evaluado y verificar que se hayan comunicado en forma oportuna.	A3-4 A3-5 Pág.92,93
	Procedimientos específicos	
1.	Revisión de apertura de cuentas	
a.	Verificar expedientes de inicio de relaciones de asociados, apertura de cuentas de depósitos de ahorro corriente y aportaciones.	B1 Pág.94
b.	Verificar expedientes de asociados que han adquirido nuevos productos, para confirmar si se han actualizado en su momento.	B1-1 – B1-4 Pág.97-100
c.	Verificar expedientes de cuentas aperturadas a Personas Expuesta Políticamente, y verificar la información consignada en los formularios.	B2 Pág.101
2.	Evaluación de los sistemas tecnológicos, de monitoreo y documentación de soporte	B3 Pág.104
a.	Revisión de eventos para la generación de señales de alerta por operaciones inusuales	B3-1 Pág.106
c.	Revisión de operaciones y reportes realizados a la Intendencia de Verificación Especial.	B3-2- B3-5 Pág.108-111
3.	Revisión de transacciones de compra-venta de moneda extranjera	
a.	Verificar que existan políticas internas y la aplicación correcta para regular la compra-venta de moneda extranjera.	B4 Pág.112

Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	PAI Página 3/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Programa de auditoría interna

No.	Actividad	Ref.
4.	Revisión de expedientes de transferencia de fondos	
a.	Verificar que existan políticas internas que regulen la transferencia de fondos.	B5 Pág.115
b.	Verificar que no existan transferencias recibidas y enviadas, operadas en cuentas que figuren a favor de anónimos o bajo nombres ficticios o inexactos.	B5 Pág.115
c.	Verificar la información y documentos que respaldan los expedientes de las transferencias enviadas y recibidas.	B5 Pág.115
d.	Revisión de formularios IVE-TF-21 "Reporte mensual de transferencia de fondos enviados mayores o iguales a \$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional", si se enviaron oportunamente a la IVE y con la información completa.	B5 Pág.115

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	CI Página 1/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Cuestionario para la evaluación del control interno

Entidad:	Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Período examinado:	Julio-Diciembre 2015
Área examinada:	Área Operativa
Auditor encargado:	Pablo Galicia Dominguez

No.	Descripción	SI	NO	N/A	Observaciones	Ref.
1	Conoce el personal de la Cooperativa el programa de cumplimiento contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.	✓			Se comprobó que el programa de cumplimiento se ha hecho del conocimiento de todo el personal.	A1 Pág.76
2	Las capacitaciones impartidas abarcan el conocimiento de técnicas que permita a los empleados detectar operaciones de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, así como las formas de proceder al detectar un caso.	✓			Se tuvo a la vista el programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, y se comprobó que contiene técnicas para detectar operaciones inusuales y sospechosas y la manera de proceder.	A1 Pág.76
3	Se lleva un registro por empleado, incluyendo constancias que aseguren un alto nivel de integridad, antecedentes personales, laborales y patrimoniales.	✓			El departamento de Recursos Humanos lleva el registro del personal contratado; sin embargo, existen expedientes incompletos.	A1-1 Pág.81
4	El personal de la cooperativa, recibe capacitación en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.	✓			Se tuvo a la vista las actas en las que se hace constar las capacitaciones que ha recibido el personal.	A1-1 Pág.81

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	CI Página 2/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Cuestionario para la evaluación del control interno

No.	Descripción	SI	NO	N/A	Observaciones	Ref.
5	Se lleva un registro de las capacitaciones impartidas y la frecuencia con la que se capacita el personal.	✓			El Oficial de Cumplimiento lleva un control anual de capacitación del personal.	A1-2 Pág.82
6	Recibe capacitación permanente y continua el Oficial de Cumplimiento.	✓			Se comprobó que el Oficial de Cumplimiento recibe capacitación constante.	A1-3 Pág.83
7	Se evalúa el conocimiento que adquiere el personal a través de la capacitación de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.		✓		Se comprobó que no existe ningún mecanismo de evaluación para comprobar el conocimiento adquirido, por lo que se recomendó la elaboración de uno.	A1-4 Pág.84
8	Se actualiza el registro de empleados en los aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual.	✓			El departamento de Recursos Humanos actualiza anualmente los expedientes del personal; sin embargo, existen expedientes desactualizados.	A2 A2-1 Págs. 85, 87
9	Conoce el personal los procedimientos para comunicar las transacciones inusuales y sospechosas.	✓			El programa de cumplimiento especifica los procedimientos para comunicar operaciones inusuales y sospechosas.	A3 Pág.88
10	Conoce el personal la política conozca a su asociado.	✓			Se comprobó con base en la evaluación realizada, que el personal posee conocimiento deficiente de esta política.	A3 Pág.88

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	CI Página 3/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Cuestionario para la evaluación del control interno

No.	Descripción	SI	NO	N/A	Observaciones	Ref.
11	El personal conoce los procedimientos para verificar y confirmar fehacientemente la información proporcionada por el asociado en los formularios IVE.	✓			Se observó en los expedientes el formulario de verificación y confirmación de la información, el cual lleva firma y sello del empleado responsable.	A3-1 Pág. 89
12	Se cuenta con registros de las personas individuales o jurídicas con las que la cooperativa establece relaciones de giro normal, sean éstos ocasionales o habituales.	✓			Se comprobó que existen registros de personas individuales y jurídicas con quienes se tiene relación comercial.	B1 Pág.94
13	En caso de asociados extranjeros, se exige que se compruebe la condición migratoria.	✓			Se observó que a asociados extranjeros se exige condición migratoria.	B1 Pág.94
14	Se utilizan los formularios establecidos por la Superintendencia de Bancos para consignar la información mínima requerida de los asociados.	✓			Se determinó que si se usan los formularios establecidos por la SIB; sin embargo, éstos tienen información incompleta.	B1 Pág.94
15	Se tiene control de los productos aperturados a asociados considerados como Personas Expuestas Políticamente PEP.	✓			Se revisaron expedientes de asociados PEP, y se comprobó que están actualizados; sin embargo, manejan montos mensuales superiores a los declarados.	B2 Pág. 101

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	CI Página 4/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	05/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	06/01/2016

Cuestionario para la evaluación del control interno

No.	Descripción	SI	NO	N/A	Observaciones	Ref.
16	El personal tiene instrucciones de no realizar transacciones a favor de anónimos o personas que figuren bajo nombres inexactos.	✓			De acuerdo con los procedimientos establecidos en el programa de cumplimiento, se constató que el personal no realiza transacciones con personas anónimas o que figuren bajo nombres ficticios o inexactos	B3 Pág. 104
17	Se realizan operaciones con asociados que no proporcionen oportunamente la documentación e información requerida.		✓		Se verificaron expedientes de cuentas de ahorro, y se comprobó que no se realizaron transacciones a asociados que no han presentado oportunamente la información requerida.	B3 Pág. 104
18	La cooperativa cuenta con un sistema adecuado que permita identificar operaciones mayores a US\$10,000.00, así como los reportes mensuales que deben enviar a la IVE.	✓			Se cotejaron formularios IVE-CO-05 con reportes mensuales enviados a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE, en los cuales no se encontró inconsistencia.	B3-2 Pág. 108
19	Existen políticas internas que limitan la compra y venta de moneda extranjera en efectivo, y las transferencias entre cuentas.	✓			Se comprobó que existen políticas internas para la compra venta de moneda extranjera en efectivo, y para las transferencias entre cuentas.	B4 Pág. 112

Nota: todas las preguntas fueron verificadas por el auditor.

4.7. Ejecución de la auditoría

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1 Página 1/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	06/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	07/01/2016

Conocimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.

1. Se comprobó que en la cooperativa se encuentra físicamente el Programa de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, y que se ha hecho del conocimiento del personal al momento de ser contratados, se corroboró que el programa contiene las normas, políticas, procedimientos y técnicas esenciales para detectar y prevenir cualquier transacción vinculada con el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Con el objetivo de comprobar que el personal haya sido informado sobre la última actualización del programa de cumplimiento, se verificaron los expedientes de los colaboradores, donde se encuentra la boleta firmada de enterado. Los resultados se muestran a continuación:

No.	Nombre del empleado	Firma de recibido	Fecha en que conocieron el Programa.
1	Juan José Estrada	✓	12/01/2015
2	Manuel Antonio Ramírez	✓	12/01/2015
3	Luis Roberto Morales	✓	12/01/2015
4	Cesar Augusto García	✓	12/01/2015
5	Romeo Armando Ruiz	✓	12/01/2015
6	Claudia Elizabeth Rivera	✓	12/01/2015
7	Ángel Ramiro Hernández	✓	12/01/2015
8	Selvin Abimael López	✓	12/01/2015
9	Rene Alfonso Pérez	✓	12/01/2015
10	María Lucrecia Ibañez	✓	12/01/2015
11	Diego Marroquín Barrientos	✓	12/01/2015
12	Jorge José Hernández Rios	✓	12/01/2015
13	Alicia Daniela López Ramos	✓	12/01/2015
14	José Luis Morán Dardón	✓	12/01/2015
15	Aura Leticia Ruiz Vásquez	✓	12/01/2015

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.

Auditoría Interna

Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1 Página 2/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	06/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	07/01/2016

Conocimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.

2. Se comprobó que el Oficial de Cumplimiento lleva un control de las capacitaciones que el personal ha recibido, así mismo, se constató que el personal recibe varias capacitaciones al año las que son impartidas por la Unidad de Cumplimiento, al respecto se observaron actas suscritas en cada capacitación impartida, las que contienen: fecha, lugar, temas abordados, duración, nombre y firma de cada uno de los colaboradores que estuvieron presentes en la capacitación. Determinando que no se alcanza un nivel satisfactorio por las siguientes razones:
 - a. No se han abarcado en su totalidad los temas programados, indicando que es por razones de tiempo y trabajo.
 - b. No todos los empleados figuran en las actas de capacitación, debido a que han salido de vacaciones o han estado suspendidos por causas de salud, se determinó que no existe planificación de capacitación extraordinaria para el personal que ha estado ausente, se verificó los expedientes de este personal para observar los motivos de la ausencia.**A1-1 Pág. 81**
3. También se tuvo a la vista el programa anual de capacitación, realizado por el Oficial de Cumplimiento, en el que se detallan los temas a impartir, a quien va dirigido, tipo de capacitación y la periodicidad con que se efectuarán, este programa presenta fechas constantes, temas actualizados y un tiempo adecuado para impartirlos.**A1-2 Pág. 82**
4. Se determinó que existe un programa de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento y su personal, para el efecto se tuvo a la vista diplomas de participación en temas para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, la que se lleva a cabo por la Federación Nacional de Cooperativas.**A1-3 Pág. 83**

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1 Página 3/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	06/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	07/01/2016

Conocimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.

5. Auditoría interna evaluó al personal de la Cooperativa mediante cuestionario escrito con los siguientes temas: política conozca a su asociado, técnicas para detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, régimen sancionatorio, aplicación de procedimientos y controles internos según el programa de cumplimiento, y conceptos básicos en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. **A1-4 Pág. 84**

En ese sentido, la Cooperativa tiene una tabla que proporciona los parámetros para evaluar el nivel de conocimiento, que se detalla a continuación:

Parámetros establecidos para determinar el nivel de conocimiento			
No se conoce nada del tema	Conocimiento deficiente	Nivel aceptable de conocimiento	Nivel satisfactorio de conocimiento
0-40	41-70	71-90	90-100

Resultado de la evaluación por empleados

No.	Nombre del empleado	Puesto	Punteo
1	Juan José Estrada	Jefe de agencia Central	85
2	Manuel Antonio Ramírez	Jefe de créditos	78
3	Luis Roberto Morales	Cajero general	79
4	Cesar Augusto García	Receptor pagador	64
5	Romeo Armando Ruiz	Analista de créditos	62
6	Claudia Elizabeth Rivera	Contador general	72
7	Ángel Ramiro Hernández	Auxiliar de contabilidad	61
8	Selvin Abimael López	Asesor de seguros	55
9	Rene Alfonso Pérez	Receptor pagador	68
10	María Lucrecia Ibañez	Secretaria ctas nuevas	68
11	Diego Marroquín Barrientos	Jefe de agencia Jalapa	78
12	Jorge José Hernández Rios	Analista de créditos	63
13	Alicia Daniela López Ramos	Secretaria ctas nuevas	62
14	José Luis Morán Dardón	Receptor pagador	60
15	Aura Leticia Ruiz Vásquez	Jefe de agencia Santa Rosa	85
	Promedio		69

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1 Página 4/4
Hecho por:	PGD
Fecha:	06/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	07/01/2016

Conocimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.

Resultado promedio de la evaluación

El promedio general obtenido es de 69 puntos, comprendido en el parámetro de 41 a 70 puntos, el cual se considera como nivel de conocimiento “deficiente”, por lo que es necesario emprender un programa de capacitación completo para poder alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio.

De acuerdo a la calificación de los cuestionarios, se determinó que el personal tiene conocimiento de los conceptos básicos en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, excepto los colaboradores que obtuvieron resultados deficientes.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

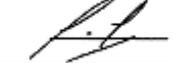
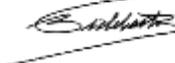
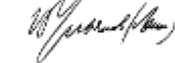
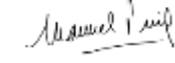
PT	A1-1
Hecho por:	PGD
Fecha:	06/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	07/01/2016

Control de capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.

Temas impartidos: Política conozca a su asociado y Obligaciones en materia de cumplimiento de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Fecha: 25 de julio de 2015

LISTADO DE COLABORADORES

No.	Nombre del empleado	Puesto	Firma
1	Juan José Estrada	Jefe de agencia	
2	Manuel Antonio Ramírez	Jefe de créditos	
3	Luis Roberto Morales	Cajero general	
4	Cesar Augusto García	Receptor pagador	-----
5	Romeo Armando Ruiz	Analista de créditos	
6	Claudia Elizabeth Rivera	Contador general	
7	Ángel Ramiro Hernández	Auxiliar de contabilidad	
8	Selvin Abimael López	Asesor de seguros	-----
9	Rene Alfonso Pérez	Receptor pagador	
10	María Lucrecia Ibañez	Secretaria cuentas nuevas	
11	Diego Marroquín Barrientos	Jefe de agencia	
12	Jorge José Hernández Rios	Analista de créditos	-----
13	Alicia Daniela Lopez Ramos	Secretaria ctas nuevas	
14	José Luis Morán Dardon	Receptor pagador	
15	Aura Leticia Ruiz Vásquez	Jefe de agencia	

Nota: el presente listado muestra la firma de colaboradores que asistieron al evento de capacitación. ✓

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1-2
Hecho por:	PGD
Fecha:	06/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	07/01/2016

Programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.

**UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN –AÑO 2015–**

Acción de Capacitación	Personal a capacitar	Metodología	Fecha
Cumplimiento de Obligaciones en Materia de LD/FT.	Personal de cuentas Nuevas.	Teórico práctico, análisis de casos y talleres	Marzo
Involucramiento de la Administración en el Riesgo de LD/FT.	Directivos	Exposiciones con ayudas audiovisuales y análisis de casos.	Abril
Tratamiento de Asociados Especiales y PEP'S.	Personal de atención al asociado	Teórico práctica, análisis de casos.	Mayo
Administración del Riesgo en Materia de LD/FT.	Todo el personal	Teórico práctico, exposiciones con ayudas audiovisuales.	Julio
Taller de Monitoreo Transaccional.	Todo el personal	Teórico práctico, análisis de casos y Exposiciones con ayudas audiovisuales.	Agosto
Evaluación de Transacciones Inusuales y Sospechosas.	Todo el personal	Teórico práctico, análisis de casos y Exposiciones con ayudas audiovisuales.	Septiembre
Régimen Sancionatorio Interno.	Todo el personal	Teórico práctico, análisis de casos y talleres	Octubre
Modificaciones programa de cumplimiento.	Todo el personal	Exposiciones con ayudas audiovisuales	Noviembre

Aprobado por el Consejo de Administración según Acta 01-2015, de fecha 25 de enero de 2015.

Nota: como se muestra anteriormente se comprobó que la Cooperativa tiene aprobado un plan de capacitación anual.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
 Auditoría Interna
 Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
 Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1-3
Hecho por:	PGD
Fecha:	07/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	08/01/2016

Constancia de capacitación recibida por el Oficial de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y capacitación a funcionarios y empleados.



Nota: se comprobó que el Oficial de Cumplimiento ha recibido capacitación durante el año, como se muestra en la presente constancia.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A1-4
Hecho por:	PGD
Fecha:	07/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	08/01/2016

Cuestionario sobre medidas aplicadas para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Nombre: _____ Cargo: _____ Agencia: _____

Temas: Política conozca a su asociado, técnicas para detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo y régimen sancionatorio.

Instrucciones: A continuación encontrara 10 preguntas, reflexione su respuesta antes de contestar. Cada pregunta tiene un valor de 10 puntos.

1. Indique que entiende por los temas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
2. A que se refiere la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, respecto a la actualización de asociados con los que inician o mantienen relaciones.
3. Mencione tres formularios IVE utilizados en la cooperativa.
4. A que se refiere la ley respecto a la aplicación de la política conozca a su asociado.
5. Elementos esenciales para identificar actividad económica de los asociados.
6. Explique el concepto de transacción sospechosa.
7. Enumere 3 productos en los cuales se debería aplicar la política conozca a su asociado.
8. Cuál es el procedimiento de confirmación de datos proporcionados por un asociado.
9. Cuál es el procedimiento para identificar la identidad plena de los asociados.
10. Que entiende por Personas Expuestas Políticamente PEP.

Nota: el presente cuestionario es el modelo utilizado para evaluar el nivel de conocimiento del personal respecto al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. ✓

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A2
	Página 1/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	08/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	09/01/2016

Procedimientos aplicados para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
Evaluación de la política conozca a su empleado

Como parte de los mecanismos de auditoría interna, se procedió a verificar si existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, así mismo que sean efectivos para cumplir con lo establecido en el artículo 19, inciso a) de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Para efectos de verificar la documentación se solicitaron los expedientes físicos del personal de la cooperativa. Los resultados obtenidos se detallan a continuación. **A2-1 Pág. 87**

No.	Nombre del empleado	Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Juan José Estrada	Jefe de agencia Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓
2	Manuel Antonio Ramírez	Jefe de créditos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±
3	Luis Roberto Morales	Cajero general	✓	±	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Cesar Augusto García	Receptor pagador	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	±	✓	✓
5	Romeo Armando Ruiz	Analista créditos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Claudia Elizabeth Rivera	Contador general	✓	✓	±	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓
7	Ángel Ramiro Hernández	Aux. contabilidad	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Selvin Abimael López	Asesor de seguros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±
9	Rene Alfonso Pérez	Receptor pagador	✓	±	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	María Lucrecia Ibañez	Sec. Ctas nuevas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±	✓	✓
11	Diego Marroquín Barrientos	Jefe agencia Jalpa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±
12	Jorge José Hernández	Analista créditos	✓	±	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Alicia Daniela López	Sec. ctas nuevas	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	±	✓	✓
14	José Luis Morán Dardon	Receptor pagador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Aura Leticia Ruiz Vásquez	Jefe de agencia Santa Rosa	✓	✓	±	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓

Descripción de los documentos revisados

1. Solicitud de empleo y fotografía reciente
2. Contrato de trabajo
3. Fotocopia de documento personal de identificación
4. Constancia de carencia de antecedentes penales

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A2 Página 2/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	08/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	09/01/2016

Procedimientos aplicados para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
Política conozca a su empleado

5. Constancia de carencia de antecedentes policiacos
6. Estado patrimonial al 01 de enero de 2015
7. Cartas de recomendación
8. Estudio socioeconómico
9. Afiliación IGGS
10. Constancias de capacitación

De acuerdo a los resultados obtenidos, se comprobó lo siguiente:

1. De los documentos mínimos que debe contener cada expediente laboral, se detectó que no se está cumpliendo con lo establecido en los programas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. En cuanto que, de los expedientes laborales revisados carecen de uno o más de los documentos básicos que permiten asegurar un alto nivel de integridad del personal, y conocimiento de sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
2. Se determinó que el 20% del personal de la cooperativa, no tiene un contrato de trabajo que respalde la relación laboral entre el empleado y la institución. Otras deficiencias detectadas en algunos expedientes es la falta de copia de documento personal de identificación, antecedentes penales, cartas de recomendación y constancias de capacitación.
3. Así mismo, se verificó que los expedientes sean actualizados por lo menos una vez al año; sin embargo, algunos no han sido actualizados desde el inicio de la relación laboral.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A2-1
Hecho por:	PGD
Fecha:	08/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	09/01/2016

Solicitud de expedientes de empleados

AI-001-2016
 Guatemala, 08 de enero de 2016

Señor:
 Jaime Raúl Solórzano
 Jefe de Talento Humano
 Presente

Señor Solórzano:

Por este medio me dirijo a usted para solicitar los expedientes físicos del personal de la cooperativa que se detalla a continuación:

No.	Nombre del empleado	Puesto
1	Juan José Estrada	Jefe de agencia Central
2	Manuel Antonio Ramírez	Jefe de créditos
3	Luis Roberto Morales	Cajero general
4	Cesar Augusto García	Receptor pagador
5	Romeo Armando Ruiz	Analista créditos
6	Claudia Elizabeth Rivera	Contador general
7	Ángel Ramiro Hernández	Auxiliar contabilidad
8	Selvin Abimael López	Asesor de seguros
9	Rene Alfonso Pérez	Receptor pagador
10	María Lucrecia Ibáñez	Secretaria ctas nuevas
11	Diego Marroquín Barrientos	Jefe de agencia Jalapa
12	Jorge José Hernández Rios	Analista créditos
13	Alicia Daniela López Ramos	Secretaria ctas nuevas
14	José Luis Morán Dardon	Receptor pagador
15	Aura Leticia Ruiz Vásquez	Jefe de agencia Santa Rosa

Sin otro particular, atentamente;



Pablo Galicia Dominguez
 Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta la solicitud de expedientes de personal, elaborada por el Asistente de Auditoría Interna al Jefe de Talento Humano.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.

Auditoría Interna

Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A3
Hecho por:	PGD
Fecha:	09/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	10/01/2016

Procedimientos aplicados para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Evaluación de la política conozca a su asociado

Se determinó que el personal ha adquirido conocimiento sobre la política “conozca a su asociado” a través de capacitaciones que la Unidad de Cumplimiento ha impartido, sin embargo, se comprobó a través de la evaluación efectuada por auditoría interna, que el grado de conocimiento que el personal tiene respecto a este tema es deficiente, por lo que se debe retroalimentar sobre esta política, para alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio.

En cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se han efectuado verificaciones al cumplimiento de los programas sobre la debida diligencia para conocer e identificar al asociado antes de iniciar una relación comercial. Para tal efecto la cooperativa tiene a su disposición un modelo para verificación y confirmación de información de los asociados antes de autorizar el inicio de relaciones.**A3-1 Pág. 89**

Identificación de transacciones inusuales

Se solicitó al Oficial de Cumplimiento, información de operaciones inusuales detectadas, correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.**A3-2 Pág. 90.** Al efecto el Oficial de Cumplimiento nos proporcionó el listado de operaciones inusuales que fueron detectadas por la Unidad de Cumplimiento.**A3-3 Pág. 91**

Identificación de transacciones sospechosas

Se solicitó al Oficial de Cumplimiento el listado de operaciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial IVE, correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, a efecto de verificar que estas se hayan comunicado en forma oportuna, así mismo si existen sanciones económicas por no cumplir con el plazo establecido en el artículo 16 del reglamento de la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos.**A3-4 Pág. 92.** Al efecto el Oficial de Cumplimiento nos proporcionó notificación de la no detección de operaciones sospechosas por la Unidad de Cumplimiento, en el periodo referido.**A3-5 Pág. 93**

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A3-2
Hecho por:	PGD
Fecha:	09/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	10/01/2016

Solicitud de listado de operaciones inusuales

AI-002-2016
Guatemala, 09 de enero de 2016

Señor:
Pedro José Rodríguez Godoy
Oficial de Cumplimiento
Presente

Señor Rodríguez:

Por este medio me dirijo a usted para solicitar listado de transacciones inusuales detectadas por la Unidad de Cumplimiento, de las cuales se elaboró el expediente, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

Por su colaboración muy agradecido;

Atentamente,



Pablo Galicia Domínguez
Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta la solicitud de listado de operaciones inusuales, realizada por el Asistente de Auditoría Interna al Oficial de Cumplimiento.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A3-3
Hecho por:	PGD
Fecha:	09/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	10/01/2016

Listado de operaciones inusuales

Guatemala, 09 de enero de 2016

Señor:
Pablo Galicia Dominguez
Asistente de Auditoría Interna
Presente

Señor Galicia:

En relación a su solicitud de referencia AI-002-2016 de fecha 09 de enero de 2016, me es grato informar lo siguiente:

Operaciones inusuales detectadas

No.	Cta. No.	Nombre del titular	Actividad Económica	Cantidad Acumulada	Observaciones
1	0100016523	Juan José Ruano	Agricultor	Q.75,000.00	Transferencia de fondos a su hijo por venta de terreno.
2	0200053866	Pedro Armando Juárez	Mecánico	Q.69,000.00	Depósito en efectivo en pequeñas cantidades por venta de repuestos c obro de servicios prestados.
3	0300045256	Rosa Margarita López	Ama de Casa	Q.101,000.00	Depósitos con boleta bancaria por venta de bien inmueble.
4	0400048523	Luis Emilio Sarceño	Dependiente de Tienda	Q.163,000.00	Depósitos efectuados en efectivo por administración de negocio.
5	0500026512	María Luisa Gómez De Galicia	Maestra	Q.137,000.00	Acumulación de fondos por remesas recibidas de sus 3 hijos.

Sin otro particular me es grato suscribirme; atentamente,



Pedro José Rodríguez Godoy
Oficial de Cumplimiento

Nota: el Oficial de Cumplimiento presenta al Asistente de Auditoría Interna el listado de operaciones inusuales solicitado.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A3-4
Hecho por:	PGD
Fecha:	09/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	10/01/2016

Solicitud de listado de operaciones sospechosas

AI-003-2016
Guatemala, 09 de enero de 2016

Señor:
Pedro José Rodríguez Godoy
Oficial de Cumplimiento
Presente

Señor Rodríguez:

Por este medio me dirijo a usted para solicitar en medios físicos o electrónicos, listado de transacciones sospechosas comunicadas a la Intendencia de Verificación Especial, con el objetivo de verificar el cumplimiento del plazo establecido por la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos y su respectivo reglamento, de las cuales se elaboró el expediente, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

Por su colaboración muy agradecido;

Atentamente,



Pablo Galicia Domínguez
Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta la solicitud de listado de operaciones sospechosas, realizada por el Asistente de Auditoría Interna al Oficial de Cumplimiento.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	A3-5
Hecho por:	PGD
Fecha:	10/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	11/01/2016

Notificación de no detección de operaciones sospechosas

Guatemala, 10 de enero de 2016

Señor:
Pablo Galicia Dominguez
Asistente de Auditoría Interna
Presente

Señor Galicia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, y el Capítulo IX del Programa de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de la cooperativa, se hace de su conocimiento que no se detectaron transacciones sospechosas en la cooperativa, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

Sin otro particular,

Atentamente,



Pedro José Rodríguez Godoy
Oficial de Cumplimiento

Nota: el Oficial de Cumplimiento presenta respuesta al Asistente de Auditoría Interna indicando la no detección de operaciones sospechosas durante el período evaluado.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B1 Página 1/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	10/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	11/01/2016

Procedimientos Específicos
Apertura de Cuentas de Aportaciones y Ahorro Corriente

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, "Registros", los mecanismos de auditoría se enfocan principalmente en el área de cuentas nuevas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas que identifican al asociado, así como evaluar su perfil económico y lo relacionado con el registro de la información a través de los formularios que para el efecto ha establecido la Intendencia de Verificación Especial.

Cuentas de depósitos de ahorro vigentes.

Se revisaron expedientes de cuentas de depósitos de ahorro con estatus vigente, al 31 de diciembre de 2015, para efectos de revisión se seleccionó una muestra del 20% de estas cuentas; y según lo indicado por el personal encargado de la apertura de cuentas, éstas se inician con un depósito de Q50.00.

Los resultados de la revisión de los expedientes, así como del monitoreo de los saldos en el sistema, se informan a continuación: **B1-1 Pág. 97**

1. Expedientes con documentación e información incompleta.
2. No se ha aplicado correctamente la debida diligencia para identificar asociados.
3. Cuentas aperturadas antes de la entrada en vigor de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, no han sido actualizadas.
4. Formularios de inicio de relaciones IVE-IR-01, contienen información incompleta e inconsistente de acuerdo a la actividad y perfil del asociado, en algunos casos no se reporta actividad económica del asociado.
5. Cuentas que registran promedios mensuales mayores a los declarados en el formulario IVE-IR-01.
6. No se evidencia seguimiento oportuno de las deficiencias determinadas por parte del personal responsable de la apertura de cuentas.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B1 Página 2/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	10/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	11/01/2016

Apertura de Cuentas de Aportaciones y Ahorro Corriente

Cuentas de depósitos de ahorro inactivas.

El jefe de agencia indica que como mecanismo preventivo, las cuentas que no han tenido movimiento durante dos meses, el sistema automáticamente les cambia estatus de activas a inactivas, bloqueando cualquier transacción que posteriormente se quiera realizar. Estas cuentas pueden activarse únicamente con autorización del jefe de agencia, previa autorización e identificación del asociado, para efectos de control interno el jefe de agencia debe consignar su firma de autorización en los documentos operados en el sistema, sean estos depósitos o retiros.

Por lo expuesto anteriormente, se revisó una muestra del 20% del total de expedientes de cuentas de depósitos de ahorro de personas individuales, que estuvieron inactivas en el periodo de julio a diciembre de 2015. **B1-2 Pág. 98**

Se observa que el sistema de caja, genera un mensaje cuando se opera cualquier tipo de transacción en una cuenta con estatus inactiva, señal que debe ser atendida e identificada plenamente por el personal autorizado. Derivado de esto, se efectuó un monitoreo de las operaciones en estas cuentas. Se seleccionaron transacciones operadas dentro del periodo de julio a diciembre de 2015, las cuales consisten en boletas de retiro y depósito, con el objeto de verificar que estas hayan sido debidamente autorizadas por el jefe de agencia. **B1-3 Pág. 99**

Los resultados de las revisiones efectuadas se detallan a continuación:

1. Expedientes con información y documentación incompleta.
2. Expedientes desactualizados.
3. Rangos de saldos declarados en formulario IVE-IR-01, no coinciden con los saldos operados en las cuentas.
4. Cuentas activadas con transacciones cuyos comprobantes no consignan firman de autorización del jefe de agencia.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B1 Página 3/3
Hecho por:	PGD
Fecha:	10/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	11/01/2016

Apertura de Cuentas de Aportaciones y Ahorro Corriente

Cuentas de depósitos de ahorro canceladas.

En el artículo 23 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos “Actualización y Conservación”, indica que los registros deben conservarse como mínimo cinco años después de la finalización de las transacciones o que la cuenta haya sido cerrada, bajo este concepto, la revisión abarca una muestra del 25% de los expedientes de cuentas de depósito de ahorros y aportaciones de personas individuales, que fueron canceladas durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, obteniendo los resultados siguientes: **B1-4 Pág. 100**

1. Expedientes no fueron actualizados.
2. Expedientes con información y documentación incompleta.
3. Rangos de saldos declarados en los formularios IVE-IR-01, no coinciden con los saldos promedios reflejados en las cuentas.

Cuentas de depósitos de ahorro anónimas.

Se solicitó al jefe de agencia, un listado de cuentas de ahorro y aportaciones, correspondientes del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, ordenadas por nombres, con el objeto de determinar si existen cuentas anónimas, o cuentas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos, al efecto se determinó que durante el periodo de revisión no existen cuentas con estas características.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado
de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el
financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B1-1
Hecho por:	PGD
Fecha:	10/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	11/01/2016

Evaluación de expedientes de cuentas de ahorro vigentes

No.	CIF	Nombre del Asociado	Ingresos Declarados	Fecha de apertura	Aspectos evaluados												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
1	12152	Alfonzo Rodríguez Mateo	A	21/05/2007	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	A	✓
2	2585	Demetria Castro Vásquez	B	11/04/1998	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	±	✓	±	±	✓
3	7846	Glenda Amarilis Carias Valdez	A	05/10/2004	✓	✓	±	✓	✓	±	✓	N/A	✓	±	✓	A	±
4	21098	Zacarías Cervantes López	C	12/02/2015	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C	✓
5	18121	Jorge Carlos Cruz Aguirre	A	03/09/2010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	±	±
6	12742	Axel Romeo Vásquez Lucero	B	12/07/2007	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓	N/A	±	✓	±	B	✓
7	13512	Rosario Ramírez Arévalo	A	25/03/2008	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A	✓
8	18246	Vera Edith Grijalva López	C	07/10/2010	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±	✓
9	20542	José Pango Tocan	C	01/11/2014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	±	✓	C	±
10	7212	Walter García Hernández	B	18/08/2004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	±	✓	±	B	✓
11	26473	Silvia Leticia Santos	C	12/02/2012	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C	✓
12	16387	Moises García carrillo	A	03/09/2014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	±	±
13	6790	Ingrid Rivas Recinos	B	12/07/2006	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓	N/A	±	✓	±	B	✓
14	12398	Elizabeth Ruano Guinea	A	25/03/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A	✓
15	21763	Armando Galicia Reyes	C	07/10/2012	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	±	✓

Aspectos evaluados:

1. Autorización de funcionario
2. Boleta de ingreso
3. Formulario IVE-IR-01
4. Anexo de productos
5. Fotocopia de DPI
6. Verificación de referencias
7. Patente de comercio
8. Consultas listas OFAC-ONU
9. Recibo de Servicios básicos
10. Rango mensual a manejar
11. Actividad económica

f. 

f.  Asistente de Auditoría Interna

Oficial de Cumplimiento

Nota: listado de asociados a los que se les realizó revisión de expedientes para establecer si cuentan con documentación completa y autorización correspondiente.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.

Auditoría Interna

Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

Revisión de expedientes de cuentas de ahorro inactivas

PT	B1-2
Hecho por:	PGD
Fecha:	11/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	12/01/2016

No.	CIF	Nombre del Asociado	Ingresos Declarados	Fecha de apertura	Aspectos evaluados											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	12456	María Luisa López Sánchez	B	11/05/2009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	±	B	✓
2	3468	Samuel García Portillo	C	18/04/1998	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	C	✓
3	5671	Concepción Ortiz Recinos	A	05/10/2000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	±	✓
4	13465	Blanca Ordoñez Samayoa	B	26/02/2012	±	✓	✓	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓	B	✓
5	9873	Mario Miranda Recinos	A	03/09/2005	✓	✓	✓	✓	✓	±	✓	N/A	✓	✓	A	✓
6	9734	Abel González García	C	14/07/2005	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	±	✓	✓
7	8033	Oscar López Ventura	A	25/03/2004	✓	✓	✓	±	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A	✓
8	21841	Fredy Godoy García	C	07/10/2013	±	✓	✓	✓	✓	✓	±	N/A	✓	✓	C	✓
9	18360	Emilia Rodríguez Contreras	B	12/11/2014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B	✓
10	25058	Juan Castillo Rodríguez	D	28/08/2015	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	D	✓

Aspectos evaluados:

1. Autorización de funcionario
2. Boleta de ingreso
3. Formulario IVE-IR-01
4. Anexo de productos
5. Fotocopia de DPI
6. Verificación de referencias
7. Patente de comercio
8. Consultas listas OFAC-ONU
9. Recibo de Servicios básicos
10. Rango mensual a manejar
11. Actividad económica

f. 

f. 

Oficial de Cumplimiento

Asistente de Auditoría Interna

Nota: listado de asociados con cuentas inactivas a los que se les realizó revisión de expedientes para establecer si cuentan con documentación completa y autorización correspondiente.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B2 Página 1/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	12/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	13/01/2016

Cuentas de Personas Expuestas Políticamente

Se revisó el 100% de los expedientes de cuentas de ahorro corriente y aportaciones aperturadas a asociados considerados como Personas Expuestas Políticamente PEP, que hacen uso de los servicios financieros de la Cooperativa, entre los cuales se destacan: funcionarios que desempeñen o hayan desempeñado un cargo público, dirigentes de partidos políticos y familiares de éstos. La revisión abarcó lo siguiente:

1. Revisión de documentos e información consignada en los expedientes. Los expedientes de estos asociados deben contener principalmente el anexo "Adendum Personas Expuestas Políticamente -PEP-", que fue creado por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial IVE, para que los asociados bajo esta categoría se identifiquen plenamente; durante la revisión de los expedientes se determinó que los documentos e información contenida en éstos, cumple con los requisitos indispensables para conocer e identificar fehacientemente al asociado. **B2-1 B1-4 Pág. 103**

2. Monitoreo de saldos y transacciones operadas en las cuentas durante los meses de octubre a diciembre de 2015. De acuerdo a los ingresos y movimientos transaccionales que declaran los asociados en los formularios de inicio de relaciones IVE-IR-01, se determinó que existen incongruencias, ya que en algunas de estas cuentas se reflejan transacciones que sobrepasan los parámetros declarados, los cuales se declaran a continuación:

No.	Asociado	Rango Declarado	Rango Real	Total Transacciones		
				Octubre	Noviembre	Diciembre
1	José Roberto Portillo Ramírez	B	C	Q 12,000.00	Q 6,000.00	Q11,500.00
2	Yadira González Medina	A	B	Q 4,200.00	Q 3,800.00	Q 2,500.00
3	Luis Fernando Marroquín	C	D	Q 28,300.00	Q10,400.00	Q17,000.00
4	Nery Rojas Escobar	A	C	Q 2,800.00	Q 7,500.00	Q12,500.00

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B2 Página 2/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	12/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	13/01/2016

Cuentas de Personas Expuestas Políticamente

Parámetros mensuales a declarar según formulario IVE-IR-01

Rango	Parámetro
A	0-3,000.00
B	3,001.00-10,000.00
C	10,001.00-25,000.00
D	25,001.00-50,000.00
E	50,001.00 en adelante

Por la actividad económica de estos asociados, es necesario analizar el movimiento transaccional de las cuentas que reflejan aumentos significativos o inusuales y verificar la procedencia de los fondos, para esto es necesario que se reporten al Oficial de Cumplimiento quien es el encargado de analizar y determinar si las transacciones inusuales tienen el carácter de sospechosas.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 Página 1/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	12/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	13/01/2016

Evaluación de los sistemas tecnológicos, monitoreo y documentación de soporte.

a. Evaluación de los sistemas tecnológicos y herramientas que permitan efectuar monitoreo de transacciones en cuentas de ahorro.

Se evaluó la funcionalidad del sistema informático en el que se registran las transacciones operadas en caja, para efectos de evaluación se verificó que existan herramientas necesarias para generar reportes de transacciones operadas en cuentas de ahorro, al respecto, se observó que el sistema de caja cuenta con opciones que generan reportes de transacciones generadas por códigos, fechas y forma de pago; también se pueden generar los reportes de información que se presentan ante la Intendencia de Verificación Especial, adicionalmente el sistema genera señales de alerta cuando detecta movimientos inusuales en relación al perfil del asociado. **B3-1 B1-4 Pág. 103**

Para efectos de revisión se generaron los reportes de transacciones de depósito que fueron operadas en cuentas de ahorro, las cuales se detallan a continuación:

Operaciones registradas en formularios IVE-CO-03 “Registro de transacciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional”.

Con el objeto de verificar que cada transacción en efectivo superior a \$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, tenga el formulario IVE-CO-03, se generó un reporte de estas transacciones, operadas en el mes de julio 2015, las cuales contemplan: depósitos y retiros en efectivo operados en cuentas de ahorro y plazos fijos, pago de créditos, comprobando que por cada transacción operada existe un formulario IVE-CO-03. **B3-2 B1-4 Pág. 108** Así mismo esta información fue cotejada con el informe mensual de transacciones en efectivo superior a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional que el Oficial de Cumplimiento reportó a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, durante el mes de julio 2015. **B3-3 B1-4 Pág. 109**

También se observó que el sistema de caja está programado para generar automáticamente el formulario IVE-CO-03 al momento de operar una transacción en efectivo superior a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 Página 2/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	12/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	13/01/2016

Evaluación de los sistemas tecnológicos, monitoreo y documentación de soporte.

Para comprobar la veracidad y razonabilidad de la información de la información que es presentada a Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial IVE, se revisaron transacciones operadas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, consistentes en Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera, Compra y Venta de Moneda Extranjera en Efectivo y Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional, esta información se cotejó contra los reportes físicos del Oficial de Cumplimiento, IVE DV-17 “Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera”, e IVE TF-21 “Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$.2,000.00”, se comprobó que todas las transacciones operadas en este período fueron reportadas oportunamente. **B3-4 B1-4 Pág. 110, B3-5 B1-4 Pág. 111**

b. Revisión de documentos de soporte en cuentas de ahorro.

Dentro de las revisiones efectuadas a los expedientes físicos de cuentas de ahorro, se observó que la información personal consignada por los asociados en el Formulario de Inicio de Relaciones IVE-IR-01, es confirmada, y se deja evidencia del resultado en un formulario creado específicamente para confirmación de la Información. **A3-1 B1-4 Pág. 89**

Se comprobó el uso de los formularios IVE-IR-01 en la apertura de cuenta, así mismo se evaluó la información consignada en este, tomando en cuenta los aspectos más importantes, siendo éstos: actividad económica, procedencia de los fondos para inicio y durante la relación, y monto promedio mensual a manejar. Los resultados de la evaluación se consideran aceptables, exceptuando algunos casos en los que en el expediente no se encontró físicamente el formulario de inicio de relaciones IVE-IR-01. **B1-1 B1-4 Pág. 97**

Se evaluaron las medidas de seguridad en las instalaciones de la cooperativa, específicamente el área física donde se conservan los registros de los asociados. De acuerdo con lo observado, se considera que el lugar y las medidas de seguridad para resguardar estos registros son adecuados y seguros.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.

Auditoría Interna

Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 -1 Página 1/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	13/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	14/01/2016

Señales de alerta indicativas para la detección de transacciones inusuales.

1. Cuentas de ahorro con las siguientes características:
 - Cuentas que perciben depósitos habituales relevantes y permanecen inactivas en otro periodo.
 - Una cuenta inactiva que tiene una suma mínima, recibe de pronto un depósito o una serie de depósitos que suman un monto significativo.
 - Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no manejan grandes sumas de dinero en efectivo.
2. Depósitos y retiros con las siguientes características:
 - Depósitos por debajo del límite declarado a través de varias agencias.
 - Depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo fuera del horario de atención al público, evitando con ello el contacto directo con el personal de la entidad.
3. Características del asociado, de su capacidad y actividad comercial:
 - Apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numerosos depósitos pequeños, los que en conjunto, no corresponden con la capacidad financiera del asociado.
 - Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo.
4. Operaciones con características poco usuales:
 - Cambio de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación o viceversa.
 - Cuentas o asociados que depositan frecuentemente grandes sumas de dinero en efectivo.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 -1 Página 2/2
Hecho por:	PGD
Fecha:	13/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	14/01/2016

Señales de alerta indicativas para la detección de transacciones inusuales.

5. Transferencias de fondos con las siguientes características:
 - Depósitos de fondos en varias cuentas, en general por debajo del límite a reportarse, que son consolidados y transferidos a otras instituciones.
 - Cuentas de las cuales se envían y reciben transferencias sin aparente relación comercial, ni consistencia con el historial de negocios del asociado.

6. Transacciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo
 - Uso de múltiples cuentas personales, para recolectar fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve periodo de tiempo a otros beneficiarios.
 - Depósitos realizados en un mismo día o en fechas cercanas, realizados en pequeñas cantidades por un tercero.

f. 
Oficial de Cumplimiento

f. 
Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta parametrización del sistema para la identificación de señales de alerta por operaciones realizadas.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 -2
Hecho por:	PGD
Fecha:	13/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	14/01/2016

Revisión y verificación del Formulario IVE-CO-03 “Transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional”

No.	Fecha de Operación	Tipo de Operación	No. de Docto.	Monto	No. de Cuenta	Formulario IVE-CO-03
1	04/07/2015	Retiro de Ahorros	4838	Q75,500.00	0100042728	✓
2	06/07/2015	Depósito de Ahorros	4865	Q78,800.00	0500046091	✓
3	09/07/2015	Pago de Créditos	4887	Q98,481.00	0300032876	✓
4	10/07/2015	Retiro de Ahorros	4950	Q92,700.00	0200034112	±
5	16/07/2015	Depósito de Ahorros	4981	Q85,000.00	0400017098	✓
6	18/07/2015	Retiro de Ahorros	5104	Q76,200.00	0100010360	✓
7	21/07/2015	Depósito de Ahorros	5207	Q84,675.00	0400021856	✓
8	23/07/2015	Retiro de Ahorros	5267	Q90,000.00	0200017902	±
9	24/07/2015	Pago de Créditos	5450	Q97,000.00	0500044728	✓
10	29/07/2015	Depósito de Ahorros	5583	Q96,000.00	0300037193	✓

f. 
 Oficial de Cumplimiento

f. 
 Asistente de Auditoría Interna

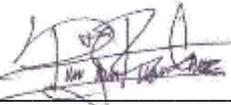
Nota: se presenta listado de operaciones correspondientes a reportar en Formulario IVE-CO-03 “Transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional” durante el mes de julio 2015.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 -3
Hecho por:	PGD
Fecha:	14/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Reporte Mensual de “Transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional”
Julio 2015

No.	Fecha de Operación	Tipo de Operación	No. de Docto.	Monto	No. de Cuenta	Formulario IVE-CO-03	Reporte a la IVE
1	04/07/2015	Retiro de Ahorros	4838	Q75,500.00	0100042728	✓	✓
2	06/07/2015	Depósito de Ahorros	4865	Q78,800.00	0500046091	✓	✓
3	09/07/2015	Pago de Créditos	4887	Q98,481.00	0300032876	✓	✓
4	10/07/2015	Retiro de Ahorros	4950	Q92,700.00	0200034112	±	±
5	16/07/2015	Depósito de Ahorros	4981	Q85,000.00	0400017098	✓	✓
6	18/07/2015	Retiro de Ahorros	5104	Q76,200.00	0100010360	✓	✓
7	21/07/2015	Depósito de Ahorros	5207	Q84,675.00	0400021856	✓	✓
8	23/07/2015	Retiro de Ahorros	5267	Q90,000.00	0200017902	±	±
9	24/07/2015	Pago de Créditos	5450	Q97,000.00	0500044728	✓	✓
10	29/07/2015	Depósito de Ahorros	5583	Q96,000.00	0300037193	✓	✓

f. 
 Oficial de Cumplimiento

f. 
 Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta listado de operaciones reportadas en Formulario IVE-CO-03 “Transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional” durante el mes de julio 2015.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.

Auditoría Interna

Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 -4
Hecho por:	PGD
Fecha:	14/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Reporte mensual de "Recepción de Efectivo en moneda extranjera"

No.	Fecha de Operación	Nombre del Beneficiario	Cuenta del Beneficiario	No. de Transferencia	Valor US\$	Valor Q.	Reportada a la IVE
1	06/07/2015	María Elena Galindo Sosa	0300023654	54285	\$3,600.00	Q 27,540.00	✓
2	07/07/2015	Sergio Alonzo Carillas	0400012678	54328	\$2,758.00	Q 21,098.70	✓
3	08/07/2015	Rosa López Morán	0200031908	54471	\$4,850.00	Q 37,102.50	✓
4	17/07/2015	José Vásquez Corado	0500019402	56314	\$2,500.00	Q 19,125.00	✓
5	24/07/2015	Elsa Gutiérrez García	0200033098	56713	\$2,975.00	Q 22,758.75	✓
6	30/07/2015	Gilberto Hernández López	0100021544	57025	\$3,000.00	Q 22,950.00	✓
7	03/08/2015	Efraín Arana Asencio	0100017720	57412	\$2,200.00	Q 16,830.00	✓
8	28/08/2015	Sandra León González	0500014981	57891	\$4,300.00	Q 32,895.00	✓
9	05/09/2015	Blanca Sarceño Molina	0400042052	58068	\$2,100.00	Q 16,065.00	✓
10	01/10/2015	Sofía Lázaro Ruiz	0200011123	58419	\$3,125.00	Q 23,906.25	✓
11	21/10/2015	Fernando Alvarado Galicia	0300019437	58617	\$2,750.00	Q 21,037.50	✓
12	30/10/2015	Claudia Osorio Ventura	0400040876	58970	\$2,480.00	Q 18,972.00	✓
13	26/11/2015	Carlos Torres Orellana	0100037051	59616	\$4,250.00	Q 32,512.50	✓
14	10/12/2015	Juan Pablo Guínea Pérez	0500026248	59893	\$2,800.00	Q 21,420.00	✓
15	21/12/2015	Claudia Cortés Lima	0300040768	60321	\$2,500.00	Q 19,125.00	✓

f. 
 Oficial de Cumplimiento

f. 
 Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta listado de operaciones realizadas en moneda extranjera, las cuales fueron reportadas a la Intendencia de Verificación Especial IVE, durante el periodo evaluado.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.

Auditoría Interna

Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

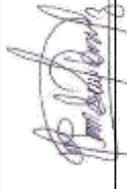
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B3 -5
Hecho por:	PGD
Fecha:	14/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Reporte mensual de "Transferencia de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00"
Agosto 2015

No.	Fecha Operación	Nombre del Ordenante	Cuenta del Beneficiario	Departamento Destino	No. De Transferencia	Valor US\$	Valor Q.	Reportada a la IVE
1	03/08/2015	Arturo Gómez Martínez	0100045768	Guatemala	52275	\$2,100.00	Q 16,065.00	✓
2	04/08/2015	Javier García Ruano	0500012876	Jutiapa	53428	\$2,750.00	Q 21,037.50	✓
3	05/08/2015	Verónica Aguilar López	0300018763	San Marcos	53412	\$3,550.00	Q 27,157.50	✓
4	06/08/2015	Guadalupe Lemus Cristales	0200019231	Chimaltenango	54334	\$2,600.00	Q 19,890.00	✓
5	09/08/2015	Alfredo Suriano Ibañez	0500038013	Chiquimula	54725	\$2,475.00	Q 18,933.75	✓
6	11/08/2015	Javier Galicia Carpio	0400027640	Jalapa	54875	\$3,100.00	Q 23,715.00	✓
7	14/08/2015	Carlos Rodríguez Martínez	0300014509	Jutiapa	54912	\$2,800.00	Q 21,420.00	✓
8	16/08/2015	Marina Morales Osorio	0200019234	Santa Rosa	54919	\$4,100.00	Q 31,365.00	✓
9	17/08/2015	Aura Ortega Díaz	0400044397	Zacapa	55010	\$2,300.00	Q 17,595.00	✓
10	18/08/2015	Augusto Godoy Castillo	0100010360	Jutiapa	55065	\$2,125.00	Q 16,256.25	✓
11	18/08/2015	Rafael Alvarado Cortez	0100011231	Guatemala	55084	\$3,750.00	Q 28,687.50	✓
12	21/08/2015	María Navas Hernández	0500043965	Chimaltenango	55098	\$2,640.00	Q 20,196.00	✓
13	23/08/2015	Argentina Corado Cano	0300040176	Chiquimula	55156	\$3,275.00	Q 25,053.75	✓
14	24/08/2015	Francisca Galicia Aguirre	0200023908	Jalapa	55278	\$2,900.00	Q 22,185.00	✓
15	29/08/2015	Hilda Vásquez Contreras	0400042843	Guatemala	55287	\$2,350.00	Q 17,977.50	✓

f. 
 Oficial de Cumplimiento

f. 
 Asistente de Auditoría Interna

Nota: se presenta listado de transferencia de fondos, las cuales fueron reportadas a la Intendencia de Verificación Especial IVE, durante el mes de agosto de 2015.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B4
Hecho por:	PGD
Fecha:	14/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Compra y venta de moneda extranjera

Se determinó que existen políticas internas y procedimientos que regulan la compra y venta de moneda extranjera, los cuales se mencionan a continuación:

- a. La cooperativa comprará a personas individuales, catalogadas como asociados permanentes, moneda extranjera en efectivo hasta por la cantidad de US\$3,000.00 al mes, por asociado.
- b. La cooperativa venderá moneda extranjera en efectivo únicamente a asociados permanentes, los cuales deben contener en su expediente los documentos y la documentación requerida.

Dichos procedimientos han dejado fuera a las personas que no tienen una relación formal con la cooperativa, por no poseer cuentas de ahorro en la cooperativa.

Debido a que no se permite la compra de moneda extranjera en efectivo por mayor a US\$3,000.00, se revisaron las boletas de compra de moneda extranjera en efectivo, operadas en las diferentes agencias de la cooperativa, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen compras mayores a US\$3,000.00 efectuadas a un solo asociado durante un mismo mes, las cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre	Agencia	Período	Monto US\$
1	Romeo Antonio Aguirre	Central	Julio	\$ 4,200.00
2	Magdalena Romero Mejía	Jalapa	Agosto	\$ 3,800.00
3	Rosa Andrea Ramírez Santos	Central	Octubre	\$ 5,700.00

Se consultó con los jefes de agencia, quienes nos hicieron saber, que las operaciones efectuadas fuera del límite de lo establecido fueron autorizadas por el Gerente General de la cooperativa a solicitud de los asociados, quienes presentaron declaración jurada indicando que por la naturaleza de sus actividades económicas necesitan extensión del límite de compra de moneda extranjera. Al respecto se verificaron las declaraciones juradas, la autorización del Gerente General, y se analizó el perfil económico de los asociados y se determinó que si procede la extensión del límite. **B4-1 B1-4 Pág. 113, B4-2 B1-4 Pág. 114.**

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B4-1
Hecho por:	PGD
Fecha:	14/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Declaración Jurada del Asociado

Yo, Romeo Antonio Aguirre, identificado con Documento Personal de Identificación DPI número 1901 25478 2212, extendido en el Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa, actuando en nombre propio, para los efectos de la Política “Medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera”, aprobada por el Consejo de Administración, el cual es de mi conocimiento, DECLARO bajo el juramento que: a) las operaciones que realizo son totalmente legítimas, y b) cuento con información fehaciente acerca del origen del efectivo en moneda extranjera que recibo, como producto de las transacciones que llevo a cabo.

En fe de lo anterior, suscribo la presente declaración en el Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa, 05 de julio de 2015.

Atentamente,

f. 
Romeo Antonio Aguirre

Nota: se presenta declaración jurada presentada por el asociado para justificar depósitos realizados con moneda extranjera.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B4-2
Hecho por:	PGD
Fecha:	15/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Autorización del Gerente General

Moyuta, Jutiapa, 05 de julio de 2015

Señor:
Luis Felipe Castro González
Jefe de Agencia Central
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Presente

Señor Castro:

Tomando en consideración la solicitud de nuestro asociado Romeo Antonio Aguirre, y el análisis del perfil de este asociado, autorizo por este medio que nuestra cooperativa pueda recibirle \$ 4,200.00 en efectivo cada mes calendario, por consolidar que la actividad económica de nuestro asociado es generadora de dólares en efectivo. Esta autorización se emite de acuerdo con lo establecido en la Política "Medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera".

Queda bajo su responsabilidad el seguimiento y control de las operaciones del referido asociado.

Atentamente,

f. 

Lic. Moisés Antonio Herrera Morales
Gerente General

Nota: se presenta autorización de Gerencia General a asociado para realizar depósitos en moneda extranjera.

Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Auditoría Interna
Evaluación del Sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

PT	B5
Hecho por:	PGD
Fecha:	15/01/2016
Rev. por:	JRRS
Fecha:	15/01/2016

Transferencia de fondos

Con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, relacionadas con el envío y recepción de fondos, se procedió a efectuar las siguientes revisiones:

Se determinó que existen políticas internas y procedimientos que regulan las transferencias enviadas y recibidas, las cuales se detallan a continuación:

- a. La cooperativa no operará transferencias de fondos en cuentas que figuren a favor de anónimos o bajo nombres ficticios e inexactos.
- b. Las transferencias recibidas, únicamente serán acreditadas en cuentas de la cooperativa.
- c. La cooperativa no operará transferencias de fondos en cuentas con información desactualizada o documentación incompleta.

Para verificar el cumplimiento de políticas se efectuaron las siguientes revisiones:

Transferencias enviadas

Se revisó el reporte de transferencias enviadas, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se observó que las transferencias corresponden a cuentas aperturadas en la cooperativa, también se comprobó que no existen transferencias a favor de beneficiarios con nombres anónimos o inexactos, adicionalmente se comprobó que las transferencias enviadas mayores a US\$.2,000.00 fueron reportadas a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial IVE, en el formulario IVE-TF-21 "Reporte Mensual de Transferencias de Fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional." **B3-5 B1-4 Pág. 111**

Transferencias recibidas

Se obtuvo el reporte de transferencias recibidas, correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se comprobó que las transferencias que se reciben se relacionan con cuentas aperturadas en la cooperativa, así mismo, se comprobó que no existen transferencias recibidas a favor de beneficiarios con nombres anónimos o inexactos, también se revisó que la forma de pago de estas transferencias fuera a través de crédito directo en cuentas de los beneficiarios en la cooperativa.

Informe de auditoría interna

Ref. AI-02-2016

Moyuta, Jutiapa, 20 de enero de 2016

Señores
Consejo de Administración
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Rodeo, R.L.
Moyuta, Jutiapa

Señores miembros del Consejo:

De conformidad con nuestro programa anual de auditoría y lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República, hemos efectuado una evaluación al cumplimiento y efectividad de las políticas, normas, programas, procedimientos y controles internos en el sistema de prevención contra del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, tomando como base el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro trabajo de auditoría fue efectuado de conformidad con Normas para el Ejercicio profesional de Auditoría Interna y limitada al Departamento de Cumplimiento, área responsable de velar por el cumplimiento de la regulación legal vigente de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo.

Hallazgo No. 1

Conocimiento y capacitación a funcionarios y empleados

Se comprobó que no existe un mecanismo de control interno, para evaluar el conocimiento que el personal adquiere después de ser capacitado en materia de lavado de dinero u otros activos y prevención y represión de financiamiento del terrorismo.

Causa

Falta de un mecanismo para que los colaboradores asistan de forma obligatoria a los eventos de capacitación.

Efecto

Que las personas involucradas no estén enteradas de los mecanismos de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y represión de financiamiento del terrorismo, cabe mencionar que por este motivo la cooperativa está expuesta a sanciones económicas por incumplimiento a lo establecido en el artículo 19, inciso b) de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos “Capacitación Permanente”.

Aspecto a mejorar

Elaborar un mecanismo de evaluación para comprobar la recepción del conocimiento adquirido por el personal a través de las capacitaciones impartidas, tanto por el Oficial de Cumplimiento como por el Jefe de Agencia. Así mismo emprender un programa de capacitación completa para poder alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio

Hallazgo No. 2**Política conozca a su empleado****Verificación de información de empleados**

Existen expedientes laborales que carecen de uno o más de los documentos básicos que permiten asegurar un alto nivel de integridad del personal, y de conocimiento de sus antecedentes penales, policíacos, laborales y patrimoniales.

Causa

Información desactualizada e incompleta en cada uno de los expedientes revisados, derivado a cambios de proyectos, pues dicho personal ya sea por desconocimiento o requerimiento no ha presentado la información correspondiente.

Efecto

Se pone en riesgo la reputación de la Cooperativa, ya que no se cuenta con expedientes actualizados de su personal que pueda respaldar los datos consignados en la papelería de cada uno de dichos expedientes ante una revisión del ente regulador.

Aspecto a mejorar

Actualizar de forma inmediata la información de cada uno de los empleados según lo establecido en el artículo 19 literal a) de la Ley Contra el Lavado Dinero u Otros Activos y el respectivo Manual de Cumplimiento de Cooperativa.

Hallazgo No. 3

Política conozca a su asociado

Actualización y conservación de registros

Se revisó una muestra de expedientes de cuentas de ahorro con estatus vigentes al 31 de diciembre de 2015, las deficiencias detectadas se detallan a continuación:

- Expedientes con documentación e información incompleta.
- No se ha aplicado la debida diligencia para identificar al cuentahabiente.
- Formularios IVE-IR-01, contiene información incompleta e inconsistente de acuerdo a la actividad y perfil del asociado, en algunos casos no se reporta actividad económica del asociado.
- Cuentas que registran promedios mensuales mayores a los declarados en el formulario IVE-IR-01.

Se revisaron expedientes de cuentas de ahorro con estatus inactivo al 31 de diciembre de 2015, así mismo se verificó a través de las boletas de transacciones operadas en estas cuentas, que consignaran firma de autorización del funcionario responsable al momento de activar estas cuentas, se detectaron las siguientes deficiencias:

- Expedientes con documentación e información incompleta.
- Expedientes desactualizados.
- Rangos de saldos mensuales declarados en el formulario IVE-IR-01, no coinciden con los saldos mensuales operados en las cuentas.
- Cuentas activadas con transacciones cuyos comprobantes no consignan firma de autorización del jefe de agencia.

Causa

Que no se tengan procedimientos establecidos para la conformación estándar de expedientes de asociados, para que contengan información que permita verificar de manera más razonable las actividades de los asociados.

Efecto

Sanción económica de parte de la Intendencia de Verificación Especial por incumplimiento a cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los asociados, como lo establecen los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

Aspecto a mejorar

Establecer procedimientos para la conformación de expedientes de manera que éstos contengan la mayor y mejor información que conlleve a validar con mayor certeza la misma. Así también, se sugiere dividir los expedientes en

documentación propiamente legal, administrativa y financiera, con el ánimo de un mejor manejo de los mismos.

Hallazgo No. 4

Monitoreo de transacciones en cuentas de ahorro

Se efectuó monitoreo de transacciones en cuentas de ahorro corriente a asociados considerados como Personas Expuestas Políticamente, con el objeto de determinar si el perfil de los asociados es razonable con el movimiento transaccional que reflejan las cuentas; se tomaron como base saldos mensuales de octubre a diciembre de 2015, según los resultados obtenidos se determinó que en algunos casos, estos saldos sobrepasan los parámetros declarados por los asociados en los formularios de inicio de relaciones IVE-IR-01.

Causa

Falta de identificación adecuada del perfil transaccional del asociado al momento del llenado de información en el formulario de inicio de relaciones IVE-IR-01

Efecto

Sanción económica de parte de la Intendencia de Verificación Especial por incumplimiento de las medidas para conocer e identificar a los asociados, como lo establecen los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

Aspecto a mejorar

Actualizar y recopilar de forma inmediata la información que falta en los expedientes de cuentas que han registrado operaciones fuera del perfil, para establecer la veracidad del origen de los fondos.

Atentamente;


Pablo Galicia Domínguez
Asistente de Auditoría Interna


Vo.Bo. Lic. Jorge Rodolfo Ruiz Sagastume
Auditor Interno

CONCLUSIONES

1. Derivado de la constante evolución en la operatividad y especialización de las organizaciones criminales, las cooperativas de ahorro y crédito deben implementar mecanismos para identificar amenazas y fortalecer los controles existentes, a fin de prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a los que están expuestas por la naturaleza de su actividad comercial.
2. El Oficial de Cumplimiento de una cooperativa de ahorro y crédito, tiene la responsabilidad de cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento de Terrorismo, con el objetivo de dar seguridad a la entidad cooperativista; de que los productos y servicios no son utilizados para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
3. La función del departamento de Auditoría Interna es básica, para dar seguimiento al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento de Terrorismo, en una cooperativa de ahorro y crédito, debido a que por medio de la aplicación de procedimientos de auditoría, evalúa el correcto desempeño de las atribuciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
4. La adecuada planificación, aplicación y ejecución de procedimientos de auditoría, coadyuvan a ser mitigadores importantes en el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a que está expuesta una cooperativa de ahorro y crédito.

RECOMENDACIONES

1. La cooperativa de ahorro y crédito debe evaluar y actualizar controles existentes que le permitan prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, así mismo detectar el origen y destino de los fondos de los asociados, para evitar que por comisión u omisión, sus productos y servicios sean utilizados en actividades ilícitas.
2. La Unidad de Cumplimiento de la cooperativa de ahorro y crédito, debe desempeñar a cabalidad con todas las responsabilidades y atribuciones, conforme lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento de Terrorismo, con el objeto de minimizar de manera integral, los riesgos a los que está expuesta la institución.
3. La auditoría interna debe asegurar y dar seguimiento por medio de la aplicación adecuada de procedimientos, que el desempeño de la Unidad de Cumplimiento en la cooperativa de ahorro y crédito es el adecuado y correcto, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos y en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento de Terrorismo,
4. La auditoría interna debe ser un ente independiente y objetivo, la cual dentro de su planificación debe incluir la evaluación y verificación periódica exhaustiva de las normas, programas, procedimientos y controles internos en materia de prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo; para asegurar que la institución no está siendo utilizada en operaciones ilícitas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985.
2. Baldomero Cerda, Richard. Las Sociedades Cooperativas en Particular. Bosch Casa Editorial Barcelona. 2010. 227 páginas.
3. Benitez, Dimitri Antonio. Lecciones de Cooperativismo. Primera Edición. Centro de Impresiones Gráficas. 2011. 28 páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. Código Tributario. Decreto 6-91 y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 82-78, Ley General de Cooperativas.
6. Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001. Guatemala, 17 de diciembre de 2001. 45 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria. Decreto Número 10-2012, y sus reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto Número 27-92 y sus reformas.
9. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Decreto Número 295.
10. Congreso de la República de Guatemala. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005. Guatemala, 26 de septiembre de 2005. 9 páginas.
11. Congreso de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002. Guatemala, 17 de abril de 2002. 11 páginas.
12. Congreso de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo 86-2006. Guatemala, 2 de marzo de 2006. 5 páginas.
13. Fondo de Garantía MICOOPE. Estatutos y Normativa Prudencial. 2010. 114 páginas.

14. Fonseca Borja, René. Auditoría interna: un enfoque moderno de clasificación, ejecución y control. Artes Gráficas Acrópolis. Guatemala. 2011. 596 páginas.
15. Instituto de Auditores Internos de España. Control Interno de la Información Financiera. Editorial Ediciones Gráficas. 2010. 203 páginas.
16. Instituto de Auditores Internos. Gestión de Riesgos Corporativos, Marco Integrado. 2010. 151 páginas.
17. Instituto de Auditores Internos. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI). 2012. 24 páginas.
18. Lucero G.F. Guillermo. Como nace una Cooperativa. Segunda Edición. Guatemala. 2011 87 páginas.
19. Muñoz Razo, Carlos. Auditoría en Sistemas Computacionales. Pearson Educación. México, 2012. 816 páginas.
20. Superintendencia de Bancos. ABC de educación financiera. Guatemala. Sexta Edición. 2013. 77 páginas.

Webgrafía

21. Banco de Guatemala. Recuperado el 17 de mayo de 2016 de <http://www.banguat.gob.gt/funciones-y-atribuciones.html>
22. Federación Nacional de Cooperativas. Recuperado el 26 de mayo de 2016 de <http://www.micoope.com.gt/quienes-somos-funciones-y-atribuciones.html>
23. Fondo de Garantía MICOOPE. Recuperado el 26 de mayo de 2016 de <http://www.fondodegarantiamicoope.com/funciones-y-atribuciones.html>
24. Instituto Nacional de Cooperativas. Recuperado el 20 de mayo de 2016 de <http://www.inacopguatemala.gob.gt/quienes-somos.html>
25. Inspección General de Cooperativas. Recuperado el 20 de mayo de 2016 de <http://www.ingecop.gob.gt/funciones-y-atribuciones.html>
26. Superintendencia de Bancos. Recuperado el 23 de mayo de 2016 de <http://www.sib.gob.gt/web/sib/educacion-financiera/Funciones-de-la-SIB>
27. Superintendencia de Bancos. Recuperado el 23 de mayo de 2016 de <http://www.sib.gob.gt/web/sib/educacion-financiera/Prevencion-de-Lavado-de-Dinero>